BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCIX **Neuquén, 17 de mayo de 2019** **EDICIÓN Nº 3689**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. DIEGO SEBASTIÁN GONZÁLEZ**

Ministro de Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Dra. VANINA SOLEDAD MERLO**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Dra. ANDREA VIVIANA PEVE**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Ministro de las Culturas: **Prof. MARCELO DANIEL COLONNA**

Ministro de Deportes: **Sr. LUIS ADALBERTO SÁNCHEZ MERCADO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2019

0659 – Incrementa los fondos asignados al programa "Subsidio Social Transitorio", a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0660 – Otorga un aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral".

0661 – Otorga un aporte al Programa "Subsidio Provincial para la Desocupación Laboral", destinado a las personas trans de la ciudad de Neuquén.

0662 – Otorga a la Agrupación Mapuche Catalán un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes el cual será destinado al repliegue de leña nativa a los miembros de la comunidad y en el sector de Pilgüe en Ñorquincó.

0663 – Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de "Trescientas Pistolas semiautomáticas doble acción calibre 9x19 mm.", destinadas al personal de Agentes y Oficiales Ayudantes de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0664 – Autoriza el llamado de la licitación pública para la adquisición de "Cuatro mil gorras para fuerza de seguridad tipo Quepi", con destino al personal dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0665 – Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de "Pantalones tipo fajina con refuerzos, camisas tipo para fuerzas de seguridad, camperas de abrigo y calzados de seguridad tipo borceguí táctico", con destino al personal dependiente de la Policía de la Provincia del Neuquén.

0666 – Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de "Racionamiento elaborado compuesto de desayuno, almuerzo y cena", para los detenidos alojados en las Unidades de Detención Nº 11, Nº 12 y Nº 16 de la ciudad de Neuquén, por un período aproximado de seis meses.

0667 – Autoriza a la Dirección General de Administración de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública, el cual tiene por objeto la contratación del servicio integral de limpieza para distintos inmuebles.

0668 – Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, las obras denominadas "Vivienda De Asistencia Social – Tricao Malal" y "Vivienda de Asistencia Social – Paraje Leuto Caballo".

0669 – Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial la obra denominada "SUM - Unidad Ejecutora Provincial – Taquimilán".

0670 – Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Sala Velatoria Municipal – Tricao Malal".

0671 – Convierte un cargo; transforma en la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana un Puesto "Médico General (M1G)", Categoría PF4, en un Puesto "Médico(M10)", categoría PF1.

0672 – Convierte un cargo; transforma en la Planta Funcional del Hospital Junín de los Andes dependiente de Zona Sanitaria IV, el Puesto "Médico (M10)" Categoría PF1, en un Puesto "Médico Clínico (M1C)", Categoría PF1.

0673 – Convierte un cargo; designa en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a María Eugenia Rovelotti La Valle en Categoría PF1, cubriendo la vacante producida por baja por Renuncia de la ex-agente Luciana Ines Varesco y se asigna el Puesto "Psicólogo (P1P)" en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitara Metropolitana.

0674 – Asigna en la Planta Funcional de la Contaduría General de la Provincia a la Cra. Patricia Alicia Guerrero, la función de Auditor Mayor de la Dirección de Auditorías Especiales.

0675 – Crea el Instituto Superior de Formación Docente Nº 15 en la localidad de Villa La Angostura, período Escolar Marzo-Diciembre, Grupo "C", Distrito Escolar IX.

0676 – Establece un monto total a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad en el marco de los programas aprobados mediante Decreto Nº 0150/19 denominados: "Protección Integral a La Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor".

0677 – Designa Secretario de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE), al Dr. Pablo Ángel Gutiérrez Colantuono.

0678 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo I; otorga a las Municipalidades que se indican en el Anexo II que forma parte integrante

del presente Decreto, un aporte reintegrable en el marco de los Convenios de Asistencia y Colaboración.

0679 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las Comisiones de Fomento que se indican en el Anexo II del presente Decreto un aporte no reintegrable.

0680 – Modifica el Presupuesto General Vigente de acuerdo al Anexo I del presente Decreto; otorga a las municipalidades que se indican en el Anexo II del presente Decreto un aporte no reintegrable.

0681 – Otorga a la Federación Sur del Deporte Motor un aporte no reintegrable destinado a los gastos de los deportistas neuquinos que participaron de las distintas competencias de motocross.

0682 – Otorga un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Caviahue- Copahue, con destino a los gastos de funcionamiento.

0683 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza con destino al edificio de las Direcciones Provinciales de Rentas y de Catastro e Información Territorial.

0684 – Autoriza a la Dirección General de Administración de Obras Públicas del Ministerio de Economía e Infraestructura a realizar un llamado a Concurso de precios para la contratación del alquiler de dos vehículos con destino a la Dirección General Técnica, dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

0685 – Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Sanitarios y Planta de Tratamiento de Efluentes - Centro Piscicultura - Plottier" que se detalla en el Anexo I del presente Decreto, destinado a dotar con servicios auxiliares las actividades que se brindan en el Centro de Piscicultura de Plottier.

0686 – Declara de Interés Provincial la realización de la "479° Reunión de Comité Ejecutivo de la Comisión Federal de Impuestos" y la "135° Reunión Plenaria de Representantes de la Comisión Federal de Impuestos" a realizarse en la ciudad de Neuquén.

0687 – Transfiere a título gratuito a favor de la Municipalidad de Aluminé, en el estado fáctico-jurídico existente, las tierras identificadas como Lote 4 y Lote 6 de la localidad de Aluminé, Departamento homónimo de la Provincia del Neuquén.

0688 – Acepta el proyecto de inversión presentado por la empresa unipersonal Méndez Mónica Graciela, dentro del régimen de la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, para la construcción de la base operativa de la empresa.

0689 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan las Oficinas del Departamento Delitos Económicos, dependiente de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

0690 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funcionan las oficinas de la Dirección Provincial de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno.

0691 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Dirección Provincial de Planeamiento, Estadística y Evaluación dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación.

0692 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan el Anexo del Centro de Formación Profesional N° 9, Supervisión Formación Profesional Zona Confluencia I, Supervisión de Jóvenes y Adultos y Centro de Formación Profesional N° 40, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación.

0693 – Transforma en la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, el puesto disponible Código de Función (ODI), que ocupaba el Cabo Primero, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, Cristian Gonzalo Álvarez, por un Puesto de Administrativo Código de Función (ADD).

0694 – Concede licencia extraordinaria por el término de tres meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley Provincial 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales aprobado por Decreto N° 1826/07, al efectivo Policial Sargento Iván Jorge Intra.

0695 – Da de baja a partir de la presente norma, por reubicación de la Planta Funcional aprobada por Decreto Nº 1452/13 y modificatorios, al agente Luis Alberto Mauril, Planta Permanente y da de baja a partir de la firma de la presente nor-

ma, el puesto Chofer – Código OCH de la Secretaría General y Servicios Públicos.

0696 – Da de baja por reubicación de la Planta Funcional del ex Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno a la agente Mariela Risso Patron, Categoría FUC, Planta Permanente, y da de baja un Puesto de Auxiliar Administrativo de la citada Planta Funcional.

0697 – Transfiere y reubica a partir de la firma de la presente norma, de la Planta Funcional del Ministerio Producción e Industria a los agentes que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto, para cumplir funciones en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente.

0698 – Convierte un cargo FUC de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, en un (1) cargo FUB de la Planta Permanente de la Dirección Provincial de Estadística y Censos, correspondiente a la Planta Funcional del citado organismo, aprobada por Decreto Nº 956/13, en la Jur. 04 - S.A. E – U.O. 09 - ACO 20 – Fin. 01 – Fun. 08 – Subf. 00 – Inc. 01 – Ppal. 10 – Ppar. 00 – Spar. 000 – FUFI 1111, a partir de la firma de la presente norma.

0699 – Convalida la Resolución N° 1689/18 del Ministerio de Salud.

0700 – Convierte un cargo; transforma en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller el Puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X)”, Categoría A40, en un Puesto “Auxiliar Administrativo (XAA)”, Categoría AD1.

0701 – Autoriza excepcionalmente a la Señora Ministra de Salud, a incorporar personal de enfermería hasta un cupo máximo de cincuenta agentes, los cuales estarán encuadrados como Trabajador Eventual en el marco del Plan Invierno, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud.

0702 – Establece el cambio de 2da. a 1ra. Categoría del Jardín de Infantes Nº 38 de Picún Leufú, Distrito Escolar XIII.

0703 – Establece el cambio de 3ra. a 2da. Categoría del Centro Provincial de Enseñanza Media Nº 35 de Buta Ranquil, Distrito Escolar V.

0704 – Transforma los cargos pertenecientes a la Escuela Primaria N° 33 de la localidad de Quila Quina, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IX, que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

0705 – Crea en la Planta Funcional de la Escuela Primaria Nº 252 de Paimún, Categoría 3ra., Grupo “D”, Distrito Escolar IV, de Dos (2) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX Nivel 1, Secuencias 3 y 4, Turno Mañana.

0706 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0273/2019.

0707 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0448/2019.

0708 – Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por la Municipalidad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0709 – Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Gabriel Leonardo Esteban Candellero, contra la Resolución Nº 256/18 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos

0710 – Delega el Gobierno de la Provincia y mientras dure la ausencia de su titular, en el señor Vicegobernador.

0711 – Reasume en el ejercicio de sus funciones el señor Gobernador de la Provincia del Neuquén, Cr. Omar Gutiérrez.

0712 – Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, las obras denominadas “Vivienda 2 Dormitorios - Moquehue” y “Destacamento Policial – Moquehue” que se detallan en los anexo I y II del presente Decreto, destinado a dotar al personal policial de la localidad de Moquehue de la infraestructura necesaria para salvaguardar la integridad individual y social de la zona.

0713 – Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo interpuesto por el señor Carlos Andrés Heinriksen, contra el Decreto 1393/15, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

0714 – Otorga a la “Asociación Civil Mujeres Organizadas por los Derechos” de la ciudad de Neuquén, un aporte no reintegrable destinado a solventar parte de los gastos que demande la adquisición de mobiliario, computadoras, sillas, fotocopiadoras, impresoras, entre otros, que serán utilizados para llevar a cabo tareas administrativas y el dictado de capacitaciones.

0715 – Otorga a Emprendimientos Culturales y Deportivos Neuquinos S.E. - ECyDENSE, un aporte no reintegrable, para atender los gastos que ocasionen el funcionamiento y actividades durante los meses de junio, julio y agosto del corriente año.

0716 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de Insumos Metálicos de Traumatología.

0717 – Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de once ambulancias furgón largo Clase A y cinco ambulancias doble tracción Clase B, 0 Km., con destino a distintos Servicios Asistenciales.

0718 – Otorga autorización estatal para funcionar al "Asociación Civil Deportiva y Social Ayen Hue", con domicilio legal en la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

0719 – Crea y aprueba en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial, la obra denominada "Garita de Seguridad y Sala de Herramientas - Planta de RSU Municipal - Junín de los Andes" que se detalla en el Anexo I del presente Decreto.

0720 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona la Escuela para Adultos N° 14 de la localidad de Plottier, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación.

0721 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Distrito Escolar VIII, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación.

0722 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funciona el Distrito Escolar I, dependiente del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación.

0723 – Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan la Dirección General de Sumarios, la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas, la Sede de la Supervisión Escolar Nivel Medio de Música y Sede de la Supervisión Escolar Nivel Medio de Plástica, dependientes del Consejo Provincial de Educación del Ministerio de Educación.

0724 – Autoriza a la firma HORMIQUEN S.A. a transferir el dominio del inmueble del lote ubicado en el Área del Parque Industrial de la ciudad de Neuquén, a favor de la firma BRACO S.R.L..

0725 – Aprueba el proyecto de inversión presentado por la empresa Quintana Wellpro S.A., y declara cumplidas las inversiones emergentes del mismo.

0726 – Establece el pago por única vez en forma excepcional de una compensación extraordinaria, a abonar mediante planilla complementaria, de carácter no remunerativo y no bonificable, en concepto de "Ropa de Trabajo" a favor del personal del COPADE, conveniado bajo Ley 2991.

0727 – Da de baja de la Planta Funcional del Ministerio de Producción e Industria a la agente Vázquez Gladys Noemí; Planta Permanente y a un Puesto Administrativo (AAD).

0728 – Convierte un cargo; transfiere de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón a la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, el Puesto "Médico Cirujano" Categoría PF5.

0729 – Convalida la Disposición Interna N° 277/2018, emitida por el Director General del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

0730 – Da de baja la designación en la Planta Eventual del señor Víctor Omar Temis, Ejecutor Social Nivel 1, función Asistente Operativo, conforme al Decreto N° 1157/18, por no haber aceptado el cargo.

0731 – Crea cuarenta y ocho cargos en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, que se detallan en el Anexo Único del presente Decreto.

0732 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 0280/2019.

0733 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución Nº 0276/2019.

0734 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0288/2019.

0735 – Convalida lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 0010/2019.

0736 – Autoriza y aprueba la contratación del Dr. Martín Bretz bajo la modalidad de Contrato de Servicios.

0737 – Rectifica el Anexo V del Decreto Nº 2256/18 Donde dice: Apellido y Nombre Weiss, Walter Adrián, categoría AD1, Debe decir: Apellido y Nombre Weis, Walter Adrián, categoría TC1

0740 – Aprueba el tenor del Contrato de Concesión de la Zona Franca de Zapala a favor de "Servicios y Consultoría S.A. Unión Transitoria", adjunto como Anexo Único a la presente norma legal.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Arcilla Diseminado, Mina: "CRC", **Expediente N° 7712-000377/2017**, Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén, Superficie: 9 Has.. Titular: "TOTAL AUSTRAL S.A.". La que suscribe, Corradini Claudia, en carácter de Apoderada Minera N° 38, en representación del titular "Total Austral SA", cuya representación acredita el Sr. Jean-Marc Hosanski, en su carácter de representante legal y Director Legal, con domicilio real en calle Moreno N° 877, Piso N° 17 de la ciudad de Buenos Aires, con domicilio legal en Avenida 12 de Julio y Pesqueira de esta localidad, manifiesta en la presente: Que viene a solicitar la apertura de una Mina de Arcilla para explotación en propiedad fiscal, de aproximadamente 9 Has. en el Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Que la misma se encuentra en parte del Lote MR2, Fracción A, Sección XXVIII, Nomenclatura Catastral 06RR0080456000, Departamento Añelo, Provincia del Neuquén, no lesionará daños a terceros. Que la tierra no presenta aptitud para actividades ganaderas y/o agrícola. Que el domicilio legal de notificación es: Av. 12 de Julio y Pesqueira, Zapala, Neuquén. Que la misma adopta forma de rectángulo regular, bajo las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 de sus respectivos vértices: V1 Y= 2.514.291,99 y X= 5.792.755,25; V2 Y= 2.514.591,99 y X= 5.792.755,25; V3 Y= 2.514.591,99 y X= 5.792.455,25; V4 Y= 2.514.291,99 y X= 5.792.455,25. Lugar del descubrimiento Y= 2.514.525,01 y X= 5.792.587,31 (CGKP94). Que adjunta croquis de ubicación. Que adjunta sellado de Ley $5.042. Que acompaña poder especial minero de Total Austral SA a favor de Corradini Claudia Raquel. Proveer de conformidad. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Corradini. Zapala, 31 de agosto de 2018. Corresponde la presente a Fs. 1/18 del Expte. N° 7712-000377/2017. La superficie de 9 Has. solicitada para el Área de Indisponibilidad de arcilla denominada "CRC", tramitada bajo Expediente N° 7712-000377/2017 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 16, Fracción A de la Sección XXVIII, del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La Manifestación de Descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.792.587,31 e Y= 2.514.525,01. El área adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar´94: X= 5.792.755,25 e Y= 2.514.291,99, sus lados miden, al Norte con 300 metros de longitud hasta el vértice V1 de coordenadas X= 5.792.755,25 e Y= 2.514.591,99. Al Este, con 300 metros de longitud hasta el vértice V2 de coordenadas X= 5.792.455,25 e Y= 2.514.591,99. Al Sur, con 300 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.792.455,25 e Y= 2.514.291,99. Al Oeste, con 300 metros de longitud hasta él vértice VNO cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada de esta Dirección, resulta que la superficie de 9 Has. solicitada para la s/Manifestación Descubrimiento de Arcilla denominada "CRC", tramitado por el Expediente N° 7712-000377/2017, se ubica en nuestra cartografía en ejido Aguada San Roque, según el siguiente detalle: 9 Has. ubicada dentro del Lote MR2 que es parte del Lote Oficial 16, Fracción A, Sección XXVIII del Departamento Añelo, afectadas por la Nomenclatura Catastral 06-RR-008-0456-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 7/8 R.P.I. 14/16 Dirección Provincial de Tierras), Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimeno minero de autos se ubican: 9 Has. en Terreno de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Ejido Aguada San Roque. Se adjunta copia del plano en original y copia del plano para gestiones ante la DEAM. Dirección de Registro Gráfico -JCM-DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 18 de septiembrede 2018. Por la Dirección

de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del C.M.T.O.), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel en las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de Oficio conforme al Decreto N° 382 Art. 3°. Tómese razón por la Dirección de Escribanía de Minas y Departamento de Canon y Padrón Minero. Cumplido, PASE a la Dirección de Evaluaciones Ambientales Mineras a fin de que tome nota de la ubicación definitiva del yacimiento e informe si el presente posee Informe de Impacto Ambiental y en su caso, estado del mismo. Dirección General Legal -GB-. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 10 de diciembre de 2018. Registro Número Catorce (14). Fdo. Escribano Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 26-04, 03 y 10-05-19

"Yacimientos Declarados Vacantes por la Autoridad Minera en Primera Instancia".

Expediente N° 3451-000179/2006. Nombre: Mina: "Paola I". Sustancia: Sal de Roca. Departamento: Pehuenches. Observaciones: Resolución Nº 42/2016.

Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 03, 10 y 17-05-19

Solicitud de Cantera de Arena y Ripio - **Expediente N° 5912-000663/2014**. Departamento: Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 50 Has.. Titular: Manoni Carlos Raúl. El que suscribe, Carlos Raúl Manoni, D.N.I. N° 8.576.004, de estado civil casado, con domicilio real en la calle Leloir N° 231, 4F de la ciudad de Neuquén y legal en la calle Mariano Moreno N° 413. Me dirijo a Ud. a los fines de solicitar tenga a bien en concederme para uso exclusivo una Cantera de Arena y Ripio, la misma tendrá la forma de un polígono regular, midiendo sus lados: Al Norte 1.000 m. con Az. de 90°, su lado Este 500 m. con Az. 180°, su lado Sur 1.000 m. con Az. 270°, su lado Oeste 500 m. con Az. 0°. Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Krüger Posgar 94): VNW: Y= 2515929.88 y X= 5753291.68; VNE: Y= 2516929.88 y X= 5753291.68; VSE: Y= 2516929,88 y X= 5752791.68; VSW: Y= 2515929.88 y X= 5752791.68. La superficie no se encuentra labrada ni cercada y se presume fiscal Provincial. Se adjunta croquis y sellado de Ley valor $1.605. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Carlos R. Manoni. Zapala, 01 de junio de 2015. Se deja constancia que corresponden al presente Fs. 1/11 del Expte. 5912-000663/2014. La superficie de 50 Has., solicitadas para la Cantera de Arena y Ripio que se tramita bajo Expte. N° 5912-000663/2014, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes: 11 - 1, Fracción C, Sección XXVIII - lll dentro del Cauce del Río Neuquén del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono regular. Partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.753.291,68 e Y=2.515.929,88, sus lados miden al Norte con 1.000 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.753.291,68 e Y= 2.516.929,88. Al Este con 500 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.752.791,68 e Y= 2.516.929,88. Al Sur, en una parte, con 1.000 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.752.791,68 e Y= 2.515.929,88. Al Oeste, con 500 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. De la consulta on line a la DPC e IT del cual no es posible obtener información alguna por resultar un área no nomenclada, se desprende que la superficie de 50 Has., solicitada para la s/Solicitud Cantera de Arena y Ripio, tramitado por el Expte. N° 5912-000663/2014, se ubica en nuestra Cartografía dentro de los Lotes 11, Fracción C, Sección XXVIII y Lote 1, Sección lll dentro del Cauce del Río Neuquén, área extrapoligonizada, Art. N° 51, Ley 902. Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Cauce del Río Neuquén, ejido de Añelo. Se adjunta copia del plano original. Por tratarse el presente como s/Solicitud de Cantera en Tierra de Dominio Fiscal Provincial, PASE a Secretaría de Minas a efectos del Decreto N° 2967/14. Dirección de Registro Gráfico -DMA-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Za-

pala, 15 de abril de 2.019. Déjese constancia que corresponde a Fs. 104 del Expediente N° 5912-000663/2014. Por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese edicto de solicitud y ubicación de cantera. Ordénese la publicación por tres (3) veces en el Boletín Oficial conforme Art. 43, Ley 902/195, pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro del plazo de diez (10) días (Art. 44, Ley 902/1975). Emplácese al titular a que en un plazo de treinta (30) días acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Dirección General Legal -LNH-. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos Demian Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 16 de abril de 2019. Dirección de Escribanía de Minas. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 10, 17 y 24-05-19

CONTRATOS

“ENJOY BEAUTY SAS”

Por instrumento privado de fecha 07 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada “ENJOY BEAUTY SAS”. Socios: El Sr. Damiel Aníbal Corbalan, DNI 24.330.202, CUIL/CUIT/CDI N° 20-24330202-2, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1974, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Teodoro Planas 141, P.B., Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Laura Stephanie Perlwitz Venegas, DNI 30.917.461, CUIL/CUIT/CDI N° 27-30917461-0, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de julio de 1984, profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio real en la calle Fortín 1º de Mayo 1.189, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: “ENJOY BEAUTY SAS”. Plazo de Duración: 10 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) Culturales y educativas; b)Inmobiliarias y constructoras; c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; d) Inversoras, financieras y fideicomisos; e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; f) Transporte, y g) Culturales y educativas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital: $400.000, dividido por 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Damiel Aníbal Corbalan, suscribe a la cantidad de 360.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Laura Stephanie Perlwitz Venegas, suscribe a la cantidad de 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular: DNI 24.330.202, Damiel Aníbal Corbalan. Suplente: DNI 30.917.461, Laura Stephanie Perlwitz Venegas. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Corbalan Damiel.

1p 17-05-19

"SOCRAC SAS"

Por instrumento privado de fecha 07 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada "SOCRAC SAS". Socios: El Sr. Rubén Alfredo Camiloni, DNI 5.536.144, CUIL/CUIT/CDI N° 20-05536144-5, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de diciembre de 1948, profesión comerciante, estado civil divorciado/a, con domicilio real en la calle San Martín 125, Depto. 124, San Carlos de Bariloche, Río Negro, Argentina; el Sr. Iván Rubén Camiloni, DNI 21.527.376, CUIL/CUIT/CDI N° 20-21527376-9, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de abril de 1970, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Elordi 80, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "SOCRAC SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bistró, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de Artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de Artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, bistró, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de Artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto y cualquier otra tarea relacionada al objeto social. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Rubén Alfredo Camiloni, suscribe a la cantidad de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Iván Rubén Camiloni, suscribe a la cantidad de 5.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 5.536.144, Rubén Alfredo Camiloni. Suplente/s: DNI 21.527.376, Iván Rubén Camiloni. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Rubén Alfredo Camiloni.

1p 17-05-19

"PRIESSA SAS"

Por instrumento privado de fecha 07 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada "PRIESSA SAS". Socios: La Sra. Ana Carolina Salvatori, DNI 23.001.471, CUIL/CUIT/CDI N° 27-23001471-5, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de diciembre de 1972, profesión comerciante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Cristóbal Colón 295, Neuquén, Neuquén, Argentina. La Sra. Alexandra Angelika Priesse, DNI 25.640.502, CUIL/CUIT/CDI N° 23-25640502-4, de nacionalidad argentina, nacida el 22 de agosto de 1976, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Nicaragua 789, Centenario, Neuquén, Argentina. Denominación: "PRIESSA SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Compra, venta, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización y distribución al por menor o mayor de materiales textiles, ropas, prendas de vestir,

toda clase de indumentaria, fibras, tejidos, retazos, accesorios, hilados en general. Podrá prestar todo tipo de servicios relacionados con las actividades mencionadas con anterioridad. Además podrá realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule a este objeto. En todos los casos podrá conceder y explotar marcas, licencias, patentes de invención, franquicias, y representaciones vinculadas con el objeto social y efectuar registración de diseños y marketing propio. Podrá efectuar toda clase de operaciones financieras permitidas por las Leyes con exclusión de las comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá contratar con entes públicos o privados, sean nacionales, provinciales o municipales y realizar todas las operaciones y actos jurídicos que considere necesario relacionados con el objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por las Leyes vigentes y este contrato. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Ana Carolina Salvatori, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Alexandra Angelika Priesse, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 25.640.502, Alexandra Angelika Priesse. Suplente/s: DNI 23.001.471, Ana Carolina Salvatori. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril. Fdo. Alexandra Priesse.

1p 17-05-19

“Lo que el cerdo nos dejó SAS”

Por instrumento privado de fecha 24 de abril de 2019, se constituyó la sociedad denominada “Lo que el cerdo nos dejó SAS”. Socios: El Sr. Federico Sebastián Muñoz, DNI 33.393.177, CUIL/CUIT/CDI N° 20-33393177-0, de nacionalidad argentina, nacido el 02 de febrero de 1988, profesión Productor Primario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Isla 123, Rincón de los Patos s/n, Plottier, Neuquén, Argentina; el Sr. Guillermo Gustavo Bianchi, DNI 20.212.510, CUIL/CUIT/CDI N° 20-20212510-8, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de febrero de 1968, profesión Productor Primario, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Loteo D1 s/n, China Muerta, Plottier, Neuquén, Argentina. Denominación: “Lo que el cerdo nos dejó SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos ganaderos, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruza de ganado, hacienda de todo tipo. Elaboración de productos de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: Industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente, de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento, dirección técnica y profesional de los establecimientos ganaderos de todo tipo. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Federico Sebastián Muñoz, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endo-

sables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Guillermo Gustavo Bianchi, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 33.393.177, Federico Sebastián Muñoz. Suplente/s: DNI 20.212.510, Guillermo Gustavo Bianchi. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Fdo. Muñoz Federico. Bianchi Guillermo.

1p 17-05-19

DOSISUR SRL

La sociedad DOSISUR SRL, constituida el 6 de julio de 2012, en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, bajo la Matrícula N° 112.885 de fecha 14 de diciembre de 2012, Legajo N° 194.756, quien tiene por objeto realizar actividades 1) Comerciales: La compra, venta, fabricación, distribución, comercialización, consignación y representación de instrumentos de medición y precisión, de control de calidad, de todo tipo de bombas y válvulas, de herramientas especiales y clásicas y Artículos de ferretería común o industrial, de sus componentes, repuestos, insumos y accesorios; 2) Mandatos, representaciones y servicios: Realizar todo tipo de mandatos, representaciones y servicios para sí o para terceros, siempre que sean relativos a los bienes que comercializa o fabrica; 3) Importación y exportación: De todo tipo de bombas, repuestos, componentes, herramientas, maquinarias y accesorios; y 4) Servicios: Arriendo o locación de bombas y componentes, arriendo con opción a compra y la realización de leasing y mantenimiento de los equipos locadas, con un plazo de duración de 99 años, con un capital social fijado en $40.000 (pesos cuarenta mil), un órgano de administración a cargo de dos Gerentes, socios o no, los cuales actuarán en forma indistinta o conjunta y durarán en su cargo por tres ejercicios, actualmente cumpliendo en este cargo los señores: Marcelo Enrique Ferrari, DNI 17.292.893 y Damián Gastón Prola, DNI 24.290.574, con fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre, hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 9 de octubre de 2017, modificada y ratificada por las Actas de fechas 2 de noviembre de 2017 y 24 de abril de 2018, respectivamente, los socios de DOSISUR SRL: Laura De Luca, 36 años, divorciada de sus segundas nupcias, de nacionalidad argentina, de profesión Licenciada en Administración, con domicilio en Avda. Santa María 6.500, Barrio Altamira, Lote 23, Partido de Tigre, Buenos Aires, titular del DNI 25.084.185; Rodrigo Hernán Prola, 39 años, casado, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en Teniente Ibáñez 6.565, localidad de Loma Hermosa, Partido de 3 de Febrero, Buenos Aires, titular del DNI 23.129.198; Damián Gastón Prola, 37 años, casado, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, domiciliado en De las Lavandas 52, Nordelta, Barrio Las Glorietas, Partido de Tigre, Buenos Aires, titular del DNI 24.290.574 y Marcelo Enrique Ferrari, 46 años, casado, de nacionalidad argentina, de profesión empresario, con domicilio en Río Bermejo 1.050 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, titular del DNI 17.292.893, resolvieron modificar el contrato por cambio de domicilio a la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, a la siguiente dirección: Calle Conquistadores del Desierto s/n, Lote 9, Manzana 2B, Barrio Parque Industrial Neuquén, Código Postal 8300 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en los autos caratulados: “DOSISUR S.R.L. s/Inscripción, Modificación de Contrato Social (Domicilio por Cambio de Jurisdicción a esta Provincia), que tramita bajo el Expediente N° 23818/18. Subdirección, 06 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-05-19

"EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUÉN SRL"

Se hace saber que por Reunión de Socios de fecha 09 de junio de 2017, los socios de "EQUIPAMIENTOS MÉDICOS NEUQUÉN SRL" resolvieron designar como Gerente al Sr. Jorge Domingo Meza, DNI 12.757.900, CUIT 20-12757900-9, de nacionalidad argentina, nacido el 19 de mayo de 1957, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Eduardo Talero, altura 734 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550) en calle Eduardo Talero, altura 734 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fdo. Jorge Meza, Socio Gerente.

1p 17-05-19

INDUSTRIA PETROLERA DEL SUD SRL

Publicación Ley General de Sociedades 19550
Incremento de Capital Social

Se informa que por Acta de Socios Nro. 182 de fecha 4 de setiembre de 2012, se ha dispuesto establecer el monto del capital social en $500.000,00, cubierto por aporte de los socios en partes iguales, Sres.: Ernesto Vilches, DNI 7.811.708 y José Rolinho, DNI 93.925.245, mediante capitalización de utilidades. El aporte se encuentra registrado en Diario General Nro. 13, Folio 255, convenientemente reflejado en los estados de situación patrimonial posteriores a esta decisión social. Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil ($500.000,00), que se divide en 500 (quinientas) cuotas iguales de pesos un mil ($1.000,00) cada una. Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor Ernesto Vilches, 250 cuotas por la suma de pesos docientos cincuenta mil ($250.000,00) y el Sr. José Rolinho, 250 cuotas por la suma de pesos docientos cincuenta mil ($250.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La Asamblea de Socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobará las condiciones de monto y plazos para su integración, guardando la misma proporción de cuotas que cada socio sea titular al momento de la decisión. Fdo. Ernesto Vilches, Socio Gerente.

1p 17-05-19

ARAUCANÍA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Modificación de Contrato Social

En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, a los 15 días del mes de mayo de 2018, se reúnen la señora Valentina Padró, DNI 21.653.822 y el señor Edgardo Gregorio Hernández, DNI 17.924.120, conformando ambos el 100 del capital social de la empresa ARAUCANÍA CONSTRUCCIONES S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N° 330, F° 2223/2228, T° XII SRL, Año 1999 y modificación inscripta bajo el N° 177, F° 1224/1229, T° VIII SRL, Año 2007, para modificar las cláusulas primera, cuarta, duodécima y eliminar cláusula décimocuarta del Estatuto de la sociedad. Las mismas quedan redactadas de la siguiente manera: Cláusula Primera: La sociedad se denominará ARAUCANÍA CONSTRUCCIONES S.R.L., bajo cuya razón social girará y tendrá su domicilio legal en calle Lago Escondido 3.590, Barrio UTEDYC, Melipal, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo trasladar este domicilio e instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. Cláusula Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos veinticuatro mil ($24.000,00), dividido en doscientas cuarenta (240) cuotas de cien pesos ($100,00) cada una, conforme el siguiente detalle: El Sr. Edgardo Gregorio Hernández, es titular de doscientas veintiocho (228) cuotas de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una y la Sra. Valentina Padró, es titular de doce (12) cuotas de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una. Las cuotas suscriptas se encuentran suscriptas e integradas en su totalidad. Cláusula Duodécima: Se designa Gerente al socio Edgardo Gregorio Hernández, DNI 17.924.120, quien presta su conformidad al suscribir el presente. Ejercerá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del contrato social. Fdo. Edgardo Gregorio Hernández.

1p 17-05-19

"LIMPIEZA INTEGRAL SAS"

Por instrumento privado de fecha 11 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada "LIMPIEZA INTEGRAL SAS". Socios: La Sra. Leo-

nora del Carmen Leal Barrientos, DNI 92.898.462, CUIL/CUIT/CDI N° 27-92898462-7, de nacionalidad chilena, nacida el 24 de octubre de 1971, profesión empresaria, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle J.J. Lastra 1.838, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "LIMPIEZA INTEGRAL SAS". Plazo de Duración: 30 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Limpieza, mantenimiento y tareas generales en viviendas, oficinas, edificios, bases e industrias. Capital: $80.000, dividido por 80.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Leonora del Carmen Leal Barrientos, suscribe a la cantidad de 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 92.898.462, Leonora del Carmen Leal Barrientos. Suplente/s: DNI 41.580.315, Cristian Gabriel Napoli Leal. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de mayo. Fdo. Leal Barrientos Leonora del Carmen.

1p 17-05-19

ZAIN SRL

Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social

Cedente: Kohan Miguel Ángel, de nacionalidad argentina, DNI Nº 11.926.401, nacido el 27 de noviembre de 1955, de profesión Geólogo, divorciado, con domicilio real en calle Jujuy Nº 651, Piso 5 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Cesionario: Pailacura Poljak Styven Agustín, argentino, con DNI 35.834.814, soltero, de profesión empleado, nacido el 25 de abril de 1991, con domicilio en calle Primeros Pobladores Nº 224 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén; y Poljak Verónica Sandra, argentina, con DNI 23.384.216, divorciada, de profesión comerciante, nacida el 10 de julio de 1973, con domicilio en calle Primeros Pobladores Nº 252 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Por instrumentos privados de fecha 02 de octubre de 2018 y 12 de abril de 2019, El Cedente cede y transfiere a favor de Los Cesionarios quienes aceptan cincuenta (50) cuotas que les corresponden en la sociedad "ZAIN S.R.L.", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con asiento en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial, bajo el Nro. 308, Folios 2626/2636, Tomo XI-S.R.L., Año 2015. De conformidad con la presente cesión de cuotas sociales procede a modificar el contrato social en su artículo sexto, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Sexto: El capital societario se establece en pesos doscientos un mil ($201.000,00) que se divide en cien (100) cuotas de pesos dos mil diez ($2.010) de valor nominal cada una. La señora Poljak Verónica Sandra, suscribe noventa cuotas (90) por la suma de pesos ciento ochenta mil novecientos ($180.900,00); y el señor Pailacura Poljak Styven Agustín, suscribe diez cuotas (10) por la suma de pesos veinte mil cien ($20.100,00)". Fdo. Poljak Verónica Sandra, Socia Gerente.

1p 17-05-19

"TRANSPORTE LUJÁN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Se hace saber que por instrumento privado, de fecha 1ero. de julio de 2013 con sus modificatorios de fechas 1ero. de junio de 2015 y 15 de mayo de 2017, el señor Sergio Carlos Peralta, argentino, DNI N° 31.349.442, CUIT N° 20-31349442-0, nacido el 25/08/1980, de estado civil soltero, de ocupación comerciante, domiciliado en Puesto Cortez, Lote 5 de la ciudad de Rincón de los Sauces (CP 8319); cede, vende y transfiere a favor de la señorita Agustina Ludmila Llarrull, argentina DNI N° 38.710.629, nacida el 15/12/1994, de estado civil soltera, ocupación comerciante, domici-

lio real sito en Puesto Cortez, Lote 5 de la ciudad de Rincón de los Sauces (CP 8319), 790 cuotas parte de la sociedad, representativos del 5% del capital social emitido suscripto que le pertenecían en la sociedad "TRANSPORTE LUJÁN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El presente edicto ha sido ordenado en el expediente: "TRANSPORTE LUJÁN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Inscripción de Cesión de Cuotas", (Expte. N° 21437/15). Subdirección, 13 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-05-19

PASO S.R.L.

Sede Social: Domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede social en la calle Leloir N° 261, Piso 6, Departamento F. Fecha de Constitución del Contrato Social: El 04/04/2019 y modificatorio de fecha 02/05/2019. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto explotar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, de las siguientes actividades: 1) Construcción: Diseño, planeación, desarrollo, supervisión, administración y ejecución de todo tipo de obras de arquitectura e ingeniería. Se incluye en su objeto la ejecución todo tipo de obras civiles, viviendas, edificios, locales comerciales, plataformas, puentes, caminos, estructuras metálicas o de hormigón, la realización de todo tipo de mejoras, refacciones, remodelaciones y reparaciones, así como también obras de saneamiento, obras de ingeniería eléctrica, electrónica, mecánica, en comunicaciones, hidráulica, energética, vial y minera. Las obras podrán ser públicas o privadas, en inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros. Proporcionar asesoría y asistencia técnica relativa a las actividades de construcción mencionada más arriba y 2) Servicios: Alquiler de vehículos, máquinas y herramientas, relacionadas con el sector de la construcción, el petróleo y el gas, con la provisión o no de personal. Para el cumplimiento de dichos objetivos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este contrato. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Pothoven Guevara Guido María, DNI 20.226.033, CUIL 20-20226033-1, argentino, casado con Falconi Montalvo María Inés, Cédula de Ciudadanía N° 170584323-1, de profesión comerciante, nacido el 30 de abril de 1968, con domicilio en la calle Leloir N° 261, Piso 6, Departamento F de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y Guevara Padilla María Josefina, DNI 6.280.572, CUIL 27-06280572-8, argentina, casada con Pothoven Guillermo Enrique, DNI 7.651.040, de profesión comerciante, nacida el 28 de enero de 1950, con domicilio en la calle Primera Junta N° 371 de la ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Capital Social: El capital social de la sociedad se establece en la suma de pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000.-) que se divide en ciento treinta y cuatro (134) cuotas iguales de pesos mil ($1000.-) cada una. Administración: La administración y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios, quien/es revestirá/n el carácter de Gerente/s, si la Gerencia es plural se ejercerá en forma individual e indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Se nombra como Gerente al socio Pothoven Guevara Guido María, DNI 20.226.033. Fiscalización: La sociedad prescindirá de la Sindicatura. Los socios ejercerán el contralor que confiere el Art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Sra. Directora Subrogante a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos: "PASO S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. N° 24766/19). Subdirección, 13 de mayo de 2019. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 17-05-19

NUTRIMEDICAL S.R.L.

Por instrumento de fecha 14/03/19, modificación del 09/04/19, las siguientes personas: Alicia Beatriz Fuentes Díaz, DNI Nº 14.230.488, CUIT Nº 27-14230488-6, argentina, casada en primeras nupcias con el Sr. Mario Cancio, DNI Nº 18.041.984, de profesión Médica, nacida en fe-

cha 10/08/1961, con domicilio en calle Cordillera Esencial Nº 2977 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; y la Sra. Silvia Soulier, DNI Nº 6.245.098, CUIT Nº 27-06245098-9, argentina, viuda, de profesión Artista Plástica, nacida en fecha 07/12/1949, con domicilio en calle Estomba Nº 1.243 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires celebraron el contrato social de NUTRIMEDICAL. Domicilio de la Sociedad: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincial del Neuquén. Objeto: La sociedad tiene por objeto social la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada con otras personas o entidades o tomando participación en otra empresa que se dedique a ellas, la explotación de negocios del ramo gastronómico, tales como: Confitería, restaurante, pizzería, snack bar, casa de té, grill, comidas rápidas, cafetería, heladería, venta y elaboración de productos de naturaleza dietética y naturista y toda actividad relacionada con el expendio de comidas y bebidas con o sin alcohol; b) La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, alquiler de consultorios, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo y abarcando todas las especialidades que se relacionen directa o indirectamente con aquellas actividades médicas, ofreciendo y prestando toda clase de tratamiento médico quirúrgico, físico, químico, psíquico electrónico y nucleónico, basados en procedimientos científicos aprobados a realizarse por medio de profesionales con título habilitante de acuerdo con las reglamentaciones en vigor. Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios. Capital: Pesos ciento treinta y cuatro mil ($134.000). Administración: La dirección y administración y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta, por el término de la duración de la sociedad. Quienes ejerzan el cargo de Gerente y por ende la representación legal de la sociedad, cuya sola firma obliga a la misma, podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar y ceder. Tomar en locación bienes muebles e inmuebles, nombrar agentes, otorgar poderes generales o especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, efectuar cobranzas y toda clase de operaciones con cualquier institución bancaria, sean nacionales, Provinciales, municipales, privadas o mixtas, extranjeras, dejando constancia que la enunciación precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. El Gerente deberá prestar garantía del correcto desempeño de su mandato, depositando en la caja de la sociedad la suma de pesos cincuenta mil ($50.000) en dinero en efectivo o su equivalente en un pagaré a la orden de la sociedad. Administradores: Designar en el cargo de Gerente a la Sra. Silvia Soulier, DNI Nº 6.245.098, CUIT Nº 27-06245098-9, argentina, viuda, de profesión Artista Plástica, nacida en fecha 07/12/1949 con domicilio en calle Estomba Nº 1.243 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial (conforme Art. 256 Ley 19550 por remisión del Art. 157 del mismo cuerpo legal) en calle Cordillera Esencial Nº 2.977 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quien acepta el cargo conferido firmando el presente. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos “NUTRIMEDICAL S.R.L. s/ Inscripción Contrato Social” , (Expte. 24693/19), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 10 de 05 de 2019. Fdo. Andrés Sebastián Ruiz Igoa, Subdirector Subrogante, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 17-05-19

“OIL&GAS SUPPORT SAS”

Por instrumento privado de fecha 09 de mayo de 2019 se constituyó la sociedad denominada “OIL&GAS SUPPORT SAS”. Socios: El Sr.

Diego Gabriel Chauqui, DNI 23.034.364, CUIL/CUIT/CDI N° 20-23034364-1, de nacionalidad argentina, nacido el 08 de mayo de 2019, profesión Técnico en Petróleo, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Río Gallegos 1.650, Neuquén, Neuquén, Argentina; el Sr. Pablo Leonardo Quesada, DNI 22.632.729, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22632729-1, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de agosto de 1972, profesión Técnico Industrial, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Donaciano del Campillo 2.162, Neuquén, Córdoba, Argentina. Denominación: "OIL&GAS SUPPORT SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Actividades de servicios relacionadas con la extracción de petróleo y gas. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Diego Gabriel Chauqui, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Pablo Leonardo Quesada, suscribe a la cantidad de 12.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.632.729 Pablo Leonardo Quesada. Suplente/s: DNI 23.034.364, Diego Gabriel Chauqui. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de marzo. Fdo. Joaquín Soto, Autorizado.

1p 17-05-19

"GATO CONSTRUCCIONES SAS"

Por instrumento privado de fecha 14 de mayo de 2019, se constituyó la sociedad denominada "GATO CONSTRUCCIONES SAS". Socios: El Sr. Cristian Diego Chaparro, DNI 22.097.862, CUIL/CUIT/CDI N° 20-22907862-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28 de julio de 1971, profesión comerciante, estado civil casado/a, con domicilio real en la calle Juan José Lastra 3.860, Neuquén, Neuquén, Argentina; la Sra. Macarena Chaparro, DNI 38.547.503, CUIL/CUIT/CDI N° 27-38547503-4, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de septiembre de 1994, profesión estudiante, estado civil soltero/a, con domicilio real en la calle Candelaria 488, Neuquén, Neuquén, Argentina. Denominación: "GATO CONSTRUCCIONES SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: Movimiento de suelos y preparación de terreno para obras. Capital: $25.000, dividido por 25.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, suscriptas por Cristian Diego Chaparro, suscribe a la cantidad de 22.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Macarena Chaparro, suscribe a la cantidad de 2.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Administradores: Titular/es: DNI 22.097.862, CRISTIAN Diego Chaparro. Suplente/s: DNI 38.547.503, Macarena Chaparro. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 30 de abril. Fdo. Joaquín Soto, Autorizado.

1p 17-05-19

PM COMUNICACIONES SAS

Estatuto Social

Por instrumento privado fecha el día 14 de mayo de 2019, comparecen los señores Paula Monteserin, CUIT 27248764169, de nacionalidad argentina, profesión Lic. en Ciencias Políticas, estado civil viuda, con domicilio en la calle Av. Santa Fe 2.533, Piso 6° A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Héctor Eduardo Monteserin, CUIT 20-27094441-9, de nacionalidad argentina, profesión Lic. en Filosofía, estado civil soltero, con domicilio en la calle Agrimensor Encinas 626 de la ciudad de Neuquén, Provincia el Neuquén, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina PM Comunicaciones S.A.S, con su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, calle Avenida Argentina 480, Piso Nº 14, Provincia del Neuquén, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Segundo: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 50 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Artículo Tercero: Objeto: La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: 1) Servicios de asesoramiento estratégico, de planificación, organización y comunicación a empresas, organizaciones, gobiernos, personalidades políticas y sociales, ejecutivos y equipos de trabajo, tanto nacionales como regionales e internacionales. 2) Locación de equipos y vehículos: a) Alquiler de equipos propios o de terceros para la movilización y transporte de cargas, equipos, equipamientos, productos y mercaderías de la industria de la construcción, hidrocarburífera y minera. b) Alquiler de camionetas, camiones, tráilers y herramientas propios o de terceros, para autoridades de empresas de la industria energética: Renovable, minería e hidrocarburífera. 3) Financiera: Inversiones y aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y a constituirse, para negocios presentes y futuros, compraventa de títulos, acciones y otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. 4) Mandataria: Realización de toda clase de mandatos, representaciones, intermediaciones, con toda amplitud en las condiciones permitidas en las Leyes y relacionados con el objeto social. Artículo Cuarto: Capacidad: La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad podrá realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y ahorro público. Artículo Quinto: Capital: El capital social es de $100.000 (pesos cien mil), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 (cien pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme Artículo 44 de la Ley Nº 27349. Paula Monteserin suscribe la cantidad de 900 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Héctor Monteserin, suscribe la cantidad de 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables o escriturales, según lo determine la Reunión de Socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el Artículo 244, párrafo

cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las Reuniones de Socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Artículo Sexto: Mora en la integración. La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el Artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Artículo Séptimo: Transferencia de las Acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo Octavo: Órgano de Administración. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una persona humana, socio o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los Administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un Administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la Ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del Acta rigen las previsiones del tercer párrafo del Artículo 51 de la Ley Nº 27349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los Administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Administradores: Designar como Administrador titular: Paula Monteserin, CUIT 27248764169, de nacionalidad argentina, profesión Lic. en Ciencias Políticas, estado civil viuda, con domicilio en la calle Av. Santa Fe 2.533, Piso 6° A, Ciudad Autonóma de Buenos Aires. Suplente: A Héctor Eduardo Monteserin, CUIT 20-27094441-9, de nacionalidad argentina, profesión: Lic. en Filosofía, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Agrimensor encinas 626 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: El 31 de diciembre. Fdo. Jorge Omar Brillo, Abogado. Artículo Noveno: Órgano de Gobierno. Las Reuniones de Socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los Administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del Artículo 53, segundo párrafo de la Ley Nº 27349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de Administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo s, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de habérseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán

autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Artículo Décimo: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Artículo Décimo Primero: Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la Reunión de Socios. Artículo Décimo Segundo: Utilidades, reservas y distribución. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) El cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) El importe que se establezca para retribución de los Administradores; (c) Al pago de dividendos a las acciones preferidas, en su caso; y (d) El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. Artículo Décimo Tercero: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los Administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el Artículo octavo del presente y lo prescripto en los Artículos 55 y 56 de la Ley 27349. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Artículo Décimo Cuarto: Solución de controversias. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus Administradores, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Disposiciones Transitorias: En este acto los socios acuerdan: 1. Sede Social: Establecer la sede social en la calle Av. Argentina 480, Piso Nº 14 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 2. Capital Social: Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Paula Monteserin, suscribe el capital 900 acciones; Héctor Monteserin, 100 acciones. Integración: El capital social se integra en un cincuenta por ciento (50%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante Depósito Bancario. 1. Designación de Miembros del Órgano de Administración: Designar como Administrador titular a Paula Monteserin, con domicilio real en la calle Av. Santa Fe 2.533, Piso 6 A de la Ciudad Autònoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Av. Argentina 480, Piso 14 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Designar como Administrador suplente a Héctor Eduardo Monteserin, con domicilio real en la calle Agrimensor Encinas 626, Provincia del Neuquén, de la República Argentina, constituyendo domicilio especial en la calle Av. Argentina 480, Piso 14 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La representación legal de la sociedad será ejercida por los Administradores designados. 1. Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Los socios manifiestan bajo forma de Declaración Jurada que No son Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta (30) días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva Declaración Jurada". 5. Autorizaciones: Autorizar a Jorge Omar Brillo, argentino, divorciado, DNI 7.576.902, con domicilio real calle Chile 245 de la ciudad de la República Argentina, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección General de Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este Instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, aclaratorios o rectificativos, interponer recursos, y solicitar ante la autoridad registral la rúbrica y/o clausura de los libros sociales y contables. Asimismo, se lo/s autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección Provincial de Rentas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales y, en su caso, efectuar y retirar el depósito y/o extracción de los

aportes de capital en el Banco Provincia del Neuquén S.A. en el cual se han depositado. Fdo. Jorge Omar Brillo, Autorizado.

1p 17-05-19

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

UNIDAD PROVINCIAL DE ENLACE Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO (UPEFE)

Licitación Pública Nº 2/2019
-UPEFE-UCP-

Objeto: Obra: Terminación obra Jardín de Infantes s/n en terreno de Escuela Nº 60, Plottier, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $27.748.289,06 (veintisiete millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve con 06/100), mes base abril 2019.

Plazo de Ejecución: 240 (doscientos cuarenta) días corridos

Garantía de Oferta Exigida: $277.482,89 (doscientos setenta y siete mil cuatrocientos ochenta y dos mil con 89/100).

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: El día 10 de junio 2019 hasta las 10 hs., en Mesa de Entrada de UPEFE, Carlos H. Rodríguez 421, 2º Piso, Neuquén Capital.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: El día 10 de junio de 2019 a las 12 hs., en Carlos H. Rodríguez 421, 5ª Piso, Neuquén Capital.

Valor y Lugar de Retiro del Pliego: $8.000 (pesos ocho mil), en Tesorería de UPEFE, en calle Carlos H. Rodríguez Nº 421, 1º Piso - Tel.: 0299-4495231, desde el 17 de mayo al 07 de junio de 2019.

UPEFE - Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyetos con Financiamiento Externo.

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Presidencia de la Nación.

1p 17-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

Licitación Pública Solicitud de Provisión SAFIPRO Nro. 310
Expediente Nro. 9140-3511/2018

Objeto: Adquisición de 390.000 litros de Hipoclorito de Sodio.

Fecha de Apertura: 30/05/2019.

Inversión Estimada: $5.662.800,00.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros, Ente Provincial y Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga Online: 15/05/2019.

Licitación Pública Solicitud de Provisión SAFIPRO Nro. 319
Expediente Nro. 9140-003521/18

Objeto: Adquisición de Floculante - Policloruro de Aluminio para tratameinto de agua potable.

Inversión Estimada: $4.836.975,00.

Fecha de Apertura: 24/05/2019.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros, Ente Provincial y Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga Online: 03/05/2019.

Licitación Pública Solicitud de Provisión SAFIPRO Nro. 327
Expediente Nro. 9140-003909/19

Objeto: Adquisición de Modalidad Supply de rodamientos, bombas de agua y kits de distribución marca SKF.

Inversión Estimada: $1.350.000.

Fecha de Apertura: 23/05/2019.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros, Ente Provincial y Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga Online: 03/05/2019.

Licitación Pública Solicitud de Provisión SAFIPRO Nro. 383
Expediente Nro. 9140-4018/2019

Objeto: Adquisición de materiales para reposición de stock en Depósito Nº 1 y Nº 2.

Inversión Estimada: $8.080.805,01.

Fecha de Apertura: 31/05/2019.

Hora de Apertura: 10:00 hs..

Lugar de Apertura, Consultas y Retiro de Pliegos: Oficina de la Subgerencia de Suministros, Ente Provincial y Agua y Saneamiento - Santiago del Estero 426 - ciudad de Neuquén - Telefax: 0299-4430413.

Informes: Ente Provincial de Agua y Saneamiento, Subgerencia de Suministros, Santiago del Estero 426 - Tel.: 4495969.

Descarga Online: 15/05/2019.

1p 17-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 261
Decreto Autorización Nº 0716/19
Expediente Nº 8610-025263/2019

Objeto: Adquisición de insumos del Rubro Insumos Metálicos de Traumatología, mediante el Sistema Alternativo de Órdenes de Compra Abierta, según lo establecido en el Decreto Nº 0761/96.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 29 de mayo de 2019 - Hora: 10:00, Subsecretaría de Salud - Dirección General de Compras - Antártida Argentina y Colón - 3 Edificio - 3 Piso - Neuquén Capital.

Pliegos: https://licitaciones.neuquen.gov.ar/; www.saludneuquen.gob.ar.

Sin Cargo.

1p 17-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

"POLICÍA"

Licitación Pública Nº 07/19
Expediente N° 8781-004553/2019

Objeto: Adquisición de dos (02) motos de nieve destinadas a la Jefatura de Policía, perteneciente a la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 06 de junio de 2019, trece (13:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299) 4424100 - (Internos: 135 y 145), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 15:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén: (https://licitaciones.neuquen.gov.ar/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299) 4424100 - (Interno: 135), de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

1p 17-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública Nº 12/19

Objeto: Contratación del servicio de limpieza con destino a las Direcciones Provinciales de Rentas y Catastro e Información Territorial.

Disponibilidad del Pliego: https://licitaciones.neuquen.gov.ar.

Fecha y Hora de Apertura: Miércoles 22 de mayo de 2019 a las 12:00 hs..

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Economía e Infraestructura, sito en calle La Rioja 229, Piso 3º de Neuquén Capital.

Consultas del Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura, sita en calle La Rioja 229, Piso 3º, Neuquén Capital - Tel.: (0299) 4495311, de 08:00 a 15:00 hs. hasta el día 21 de mayo del corriente año.

1p 17-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones directas por vía de excepción - MARZO Año 2019

Nº ORDEN	FECHA DE LA NORMA LEGAL	NORMA LEGAL	EXPEDIENTE Nº	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	ADJUDICATARIO	IMPORTE
1	28/02/2019	Resolución AG Nº 0064-19	25970/3	Contratación Directa Nº 054/19 Servicios electorales e/a PROVINCIA DEL NEUQUEN S/CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 10/03/2019 (Expte. Nº 1557/2018) (Vía de Excepción - Artículo 64 - apartado 2) - inciso a) Ley 2141)	CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.	$ 16.926.690,00
2	28/02/2019	Resolución AG Nº 0065-19	25970/4	Contratación Directa Nº 055/19 Seguridad Acto Electoral e/a PROVINCIA DEL NEUQUEN S/CONVOCATORIA A COMICIOS GENERALES PARA EL 10/03/2019 (Expte. Nº 1557/2018) (Vía de Excepción - Artículo 64 - apartado 2) - inciso a) Ley 2141)	GENDARMERÍA NACIONAL ARGENTINA	$ 11.702.420,25
3	08/03/2019	Resolución AG Nº 0071-19	26592	PUBLICACIONES DIRECCION GESTIÓN HUMANA Vía excepción art. 64º apartado 2º inc.n) de la Ley Nº 2141.-	EDITORIAL RIO NEGRO S.A.	$ 216.711,00
4	13/03/2019	Resolución AG Nº 0079-19	26269	Contratación Directa Nº 53/19: "Adquisición y renovación anual de licencias antivirus con destino a la Dirección General de Informática - vía de excepción art. 64 inc. 2) ap. d) de la Ley Nº 2141" - O.C. Nº 111/19.-	FERNÁNDEZ CARLOS MANUEL	USD 9.276,00
5	18/03/2019	Resolución AG Nº 0082-19	22231	Contratación Directa Nº 72/15: Locación de inmueble sito en Calle Félix San Martín Nº 354 de Neuquén Capital - Vía de Excepción Art. 64. Pto. 2 inc. o) Ley 2141	MARÍA ALEJANDRA BERNARDO	$ 367.860,00
6	18/03/2019	Resolución AG Nº 0083-19	26270	C.D. Nº 056/19 - "suscripción anual "Rubinzal On Line" - período 01/01/2019 al 31/12/2019 - Art. 64 - punto 2) - inciso n) - Ley Nº 2141"	RUBINZAL CULZONI S.A.	$ 543.240,00
7	18/03/2019	Resolución AG Nº 0084-19	24137	C.D. Nº13/17 "Locación de inmueble sito en Mariano Moreno 701 - Local 12 de la ciudad de San Martín de los Andes - Art. 64 Pto. 2 inc. o) de la Ley Nº 2141"	CONTI JUAN MANUEL	$ 663.396,00
8	20/03/2019	Resolución AG 0090-19	26271	C.D. Nº 057/19 - "Renovación de suscripción anual para cuentas Nº 6180 y 12686 - período 01/01/2018 al 31/12/2019 - Art. 64 - punto 2) - inciso n) - Ley Nº 2141"	RUBINZAL CULZONI S.A.	$ 238.584,00
9	22/03/2019	Resolución AG 0099-19	26289	Contratación Directa Nº 063/19 "Renovación Licencia Ultimate UPED 4PC Serie 8232950 - 29/04/19 al 29/04/21" (Vía de Excepción Ley 2141 - Art. 64 - inc. 2) - apartado h) - Orden de Compra Nº 139/19	SECURITY TEAM NETWORK S.A.	USD 15.222,00
10	26/03/2019	Resolución AG 0108-19	22746	C.D. Nº 270/15: "LOCACIÓN DE INMUEBLE SITO EN CALLE FÉLIX SAN MARTÍN Nº 384 DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN- Art.64 pto.2 inc.o) Ley Nº 2141" - Prorroga 01/04/2018 AL 31/03/2019	TIEPPO ISIDORO CARLOS	$ 872.802,00
11	27/03/2019	Resolución AG 0113-19	24104	Contratación Directa Nº 01/17:"Locación de inmueble sito en calle Hipólito Yrigoyen 618 de la ciudad de Rincón de los Sauces-Art.64 Pto.2 inc.o) Ley Nº 2141".- PERIODO 15/03/2014- 14/03/19	CASTILLO OSIRIS	$ 1.544.400,00
12	28/03/2019	Resolución AG 0115-19	26292 Alcance 1	Contratación Directa Nº 062/19: "Adquisición de bibliografía con destino a la Secretaria de Biblioteca y Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén" -(VIA DE EXCEPCIÓN-Art. 64 inc. 2)-apartado n) Ley 2141-	GHISAURA GUILLERMO A. (IUS LIBROS JURÍDICOS)	$ 118.507,00
13	28/03/2019	Resolución AG 0115-19	26292 Alcance 2	Contratación Directa Nº 062/19: "Adquisición de bibliografía con destino a la Secretaria de Biblioteca y Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén" -(VIA DE EXCEPCIÓN-Art. 64 inc. 2)-apartado n) Ley 2141-	RUBINZAL CULZONI S.A.	$ 97.374,92

1p 17-05-19

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Concurso Nº 156

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, convoca a Concurso Público de Antecedentes y Oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Provincial, la Ley Provincial Nº 2533 y el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, para cubrir el siguiente cargo:

- Un (1) cargo de Fiscal del Caso, con destino al Ministerio Público Fiscal, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có, de la II Circunscripción Judicial, (Categoría MF4). **Concurso Nº 156**.

Requisitos: Los establecidos en el Artículo 228 de la Constitución de la Provincia del Neuquén.

Plazo de Consultas: Las consultas podrán realizarse desde el 8 al 31 de mayo de 2019, ambos inclusive, de 8:00 a 15:00 horas, en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, sita en calle Carlos H. Rodríguez Nº 364, 2do. Piso de la ciudad de Neuquén o por medio del correo electrónico: concursos@magistraturanqn.gov.ar. Se hace saber a los interesados que el Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición y el Formulario de Inscripción se encuentran en el sitio oficial de internet: www.magistraturanqn.gov.ar.

Plazo de Inscripción: Las solicitudes serán recibidas en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, del 27 al 31 de mayo de 2019 en el horario de 8:00 a 15:00. Se recepcionarán solicitudes de inscripción y documentación, cursadas por vía postal, si constase en el sello de imposición de la oficina postal, que la pieza ha sido despachada dentro del plazo establecido para las inscripciones y si el remitente hubiese dado oportuno aviso de su envío a la Secretaría dentro de dicho plazo, mediante fax o por correo electrónico a contacto@magistraturanqn.gov.ar.

Documentación a Presentar y Antecedentes: Será de presentación obligatoria el Formulario de Inscripción y la documentación establecida en el Art. 14 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición. Asumido el cargo por el o los postulantes designados, la documentación agregada por los restantes postulantes quedará a su disposición por el plazo de un (1) mes, transcurrido el cual el Consejo de la Magistratura podrá disponer su destrucción sin derecho a reclamo o recurso alguno (Art. 44 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición).

Jurados: Conforme lo dispuesto por el Art. 7 del Reglamento de Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición han sido designados los siguientes jurados:

Jurado Académico Titular:
Dr. Daniel Oscar Cuenca.
Jurado Académico Suplente:
Dr. Gonzalo Nazar Boulin.
Jurado Titular por el Ministerio Público Fiscal:
Dr. Omar Marcelo Silva.
Jurado Suplente por el Ministerio Público Fiscal:
Dr. Manuel Francisco González.

Exámenes: Tendrán lugar en la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, el examen escrito: El día 31 de julio a partir de las 8:30 hs. y el examen oral: Los días 1 y 2 de agosto a partir de las 8:30 horas, todos de 2019.

Secretaría, 7 de mayo de 2019.

1p 17-05-19

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN ISSN

AVISO
Licitación Pública Nº 003/2019
Expediente Nº 4469260622/1

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia en el edificio Sede Central, Dependencias y Delegaciones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso, en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353 - 2º Piso, Neuquén Capital, el día 24 de mayo de 2019 a las 10 hs. - Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6431/6338.

AVISO
Licitación Pública Nº 005/2019
Expediente Nº 4469-263314/8

Objeto: Adquisición de uniformes administrativos para personal del Instituto de Seguridad Social del Neuquén.

Informe: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN - Buenos Aires Nº 353 - Dpto. Compras Generales - 2º Piso, en horario administrativo de lunes a viernes (Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6338/6431).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras Generales, Buenos Aires Nº 353 - 2º Piso, Neuquén Capital, el día 22 de mayo de 2019 a las 10 hs. - Teléfono: 0299-4496300 - Internos: 6431/6338.

1p 17-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

Licitación Pública Nº 02/19
Expte. Nº 2307/19

Objeto: Adquisición de un (1) vehículo tipo minibus 19+1 asientos, 0 Km., destinado al Parque Automotor de la Municipalidad de Vista Alegre.

Presupuesto Oficial: Hasta pesos tres millones trescientos cincuenta mil con 00/100 ($3.350.000,00).

Entrega de Pliegos: A partir del día 13/05/19 hasta el día 24/05/19, inclusive, de lunes a viernes en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs., en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Vista Alegre, ubicada en calle Int. Ernesto D. Meschini 61 del Sector Sur de Vista Alegre.

Fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el día 27/05/19 a las 09:45 hs., en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Vista Alegre.

Fecha Apertura de Ofertas: 27 de mayode 2019 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Vista Alegre.

1p 17-05-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 12/2019

Objeto: Adquisición de 3 minicargadoras y 1 camión 0 km..

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 29 de mayo de 2019 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 13 y hasta el 24 de mayo de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000).

2p 17 y 24-05-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 14/2019

Objeto: Contratación de 1.500 toneladas de concreto asfáltico.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 31 de mayo de 2019 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 15 y hasta el 28 de mayo de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos quinientos ($500).

2p 17 y 24-05-19

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 15/2019

Objeto: Adquisición de semáforos vehiculares, peatonales, controladores e insumos afines.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 30 de mayo de 2019 a las 10 hs., en la Dirección

de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del 14 y hasta el 27 de mayo de 2019, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151 - Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos un mil ($1.000).

2p 17 y 24-05-19

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 26 “FRUTILLITAS”

Reinscripción en el Padrón de Socios

La Asociación Cooperadora del Jardín N° 26 “Frutillitas” convoca a los interesados en formar parte de la misma a reinscribirse en el Padrón de Socios. La reinscripción se realizará en la sede del Jardín Bvar. Nahuel Huapi 517, a partir de lunes 20 de mayo hasta el día lunes 27 de mayo en el horario de 10 a 12 y de 13 a 15 hs., concurrir con DNI. Agradecemos su participación.

Fdo. García Martín, Pesidente.

1p 17-05-19

ASOCIACIÓN FERIA AGRO ARTESANAL “KOM TOPAYIÑ”

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Feria Agro Artesanal “Kom Topayiñ” convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 socios para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de la Memoria y Balance Anual 2018.

A realizarse el día 30 de mayo del 2019 a las 10 hs., en Mza. 12, Lote “D” del B° Col. Rural Nva. Esperanza de Neuquén Capital.

1p 17-05-19

CENTRO NACIONAL DE VUELO A VELA DE MONTAÑA

Asamblea General Ordinaria

El Centro Nacional de Vuelo a Vela de Montaña informa a sus asociados que durante el día miércoles 5 de junio de 2019 se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria. La misma se realizará en la sede administrativa ubicada en la calle Entre Ríos 965 de la ciudad de Neuquén Capital, en el horario de la 9 hs..

ORDEN DEL DÍA

Razones de la convocatoria a Asamblea fuera de término.

Lectura y aprobación de los Estados Contables correspondientes a los periodos 2017 y 2018.

Fijación del monto de la cuota social.

Renovación total de autoridades.

Designación de un socio para la firma del Acta de Asamblea.

Fdo. Eduardo Alberto Laion, Secretario; Horacio Humberto Miranda, Presidente.

1p 17-05-19

CIPAP
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCIÓN Y AFINES DE PLOTTIER

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Comercio, Industria, Producción y Afines de Plottier convoca a Asamblea General Ordinaria el 28 de mayo del corriente año a las 20 hs., en la Av. Riavitz 176, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación del Balance y Memoria del 2018.
2. Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva.
3. Elección del Revisor de Cuentas (titular y suplente).
4. Modificar el Estatuto.

Fdo. Natalia Herrero Reguero, Secretaria; Borella H. Claudio, Presidente.

1p 17-05-19

BIBLIOTECA POPULAR HOMERO MANZI

Asamblea General Ordinaria

Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 27 de mayo de 2019 a las 20.00 horas, en la sede calle Lorenzo Winter 930, Neuquén.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Lectura y aprobación de los Estados Contables año 2018.
3. Renovación total de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Fdo. Elida I. Saez, Presidente.

1p 17-05-19

CENTRO DE AYUDA HOGAR NUESTROS AMIGOS ASOCIACIÓN CIVIL

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 07 de junio de 2019 a las 8.30 hs., en calle Rohde N° 320, 1er Piso de la ciudad de San Martín de los Andes, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Tratamiento y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio Económico N° 05 con cierre 31 de diciembre de 2018.

Fdo. José M. Ortiz, Secretario; Luis W, Arrue, Presidente.

1p 17-05-19

"CLUB HÍPICO Y TRADICIONALISTA CABO ALARCÓN"

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 77 el "Club Hípico y Tradicionalista Cabo Alarcón", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de mayo del 2019 a las 20 hs. en Ruta N° 237 Km. 1.352 de la ciudad de Picún Leufú, Neuquén, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de 2 asociados para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y demás cuadros Anexos, Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 31 de diciembre de 2013, N° 31 cerrado el 31 de diciembre de 2014, N° 32 cerrado el 31 de diciembre de 2015, N° 33 cerrado el 31 de diciembre de 2016, N° 34 cerrado el 31 de diciembre de 2017 y N° 35 cerrado el 31 de diciembre de 2018.
4. Elección de Comisión Directiva siete titulares y dos suplentes.
5. Elección de un Revisor de Cuenta titular y un Revisor de Cuenta suplente.

Fdo. Cortéz Gustavo, Presidente.

1p 17-05-19

CENTRO SOCIAL Y CULTURAL ISRAELITA DE ALLEN, CIPOLLETTI Y NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria

El "Centro Social y Cultural Israelita de Allen, Cipolletti y Neuquén" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26/05/2019 a las 10.30 hs., en su sede social, calle Yrigoyen 162 de la ciudad de Cipolletti (RN), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta correspondiente.
2. Informar situación actual de la institución.
3. Designación de miembros rirulares y suplentes de nueva Comisión Directiva.

Fdo. Mario Tendler.

1p 17-05-19

ASOCIACIÓN CIVIL "RAÍCES DEL NORTE"

Asamblea General Ordinaria

Raíces del Norte convoca a los asociados para el día viernes 31 de mayo de 2019 a las 17 horas, en la sede del Archivo Histórico Municipal, sito en calle Sarmiento N° 71 de la localidad de Chos Malal a la Asamblea General Ordinaria a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Tratamiento y aprobación de los Estados Contables correspondientes al Ejercicio N° 7 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Fdo. Raquel E. Urrozola, Secretaria; María del C. Gorrochategui de Millar, Presidente.

1p 17-05-19

EDICTOS

Dr. Joaquín Cosentino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Única a cargo del Dr. Luciano Zani, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Antinao Juanita s/Apremio", (39085/14)**, cítese por edictos a los presuntos herederos de la demandada, Sra. Antinao Juanita, a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que los represente. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del CPCyC. Junín de los Andes, 20 del 03 del año 2019. Fdo. Dr. Luciano Zani, Secretario.

1p 17-05-19

Dr. Andrés Luchino, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, sito en Lamadrid Nº 130, esq. Félix San Martín de esta ciudad de Junín de los Andes, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría a cargo del Dr. Santiago Montorfano, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Ortega Mario s/Apremio", (44808/16)**, cita por edictos a los herederos de Ortega Mario (DNI Nº 18.009.358), por el plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial a fin de que tome intervención. A tal fin publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia y por dos (2) días en el Diario La Mañana Neuquén, en la forma prevista por los Artículos 146 y 147 del Código Procesal. Junín de los Andes, 29 de abril del año 2019. Fdo. Santiago Montorfano, Secretario.

1p 17-05-19

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de el Dra. Pérez María Andrea, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Painetru Juan Carlos s/ Apremio", (Expte. Nº 406560/10)**, Sr/a. Painetru Juan Carlos, DNI 20.596.633, para que dentro de los 5 (cinco) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 7 de mayo de 2019. Fdo. Carolina Figueroa, Prosecretaria.

1p 17-05-19

La señora Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería N° 2 de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Dra. Nancy N. Vielma, cita al demandado, Sr. Lillo Gastón Omar, D.N.I. 32.518.632, para que comparezca dentro del plazo de cinco (5) días a estar a derecho, oponer las excepciones que hagan a su defensa, constituir domicilio legal, en autos: **(Expte. 59901/2013), "Banco Macro S.A. c/Lillo Gastón Omar s/Cobro Ejecutivo"**, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la

Provincia y en el Diario La Mañana Neuquén por el plazo de un día (1) día. Fdo. Ana Larisa Del Río, Prosecretaria.

1p 17-05-19

La Dra. María Carolina Pandolfi, Juez a cargo del Juzgado Federal de 1ª Instancia en lo Civil de Neuquén, Secretaría interinamente a cargo de la Dra. Bianca Flam, sito en calle San Fe N° 318 de la ciudad de Neuquén, le notifica al Sr. Ricardo Vélez DNI 11.345.831, que en los autos **(FGR 22001099/1999), "O.S.E.C.A.C. c/Daniel Chasco Ricardo Vélez S.H. s/Ley 23660 Obras Sociales"**, se dictó la siguiente resolución: Neuquén, 27 de abril de 2018 ... trábese nuevo embargo, en la proporción de Ley, contra el socio de la Sociedad de Hecho accionada, Ricardo Vélez (CUIL 20-11345831-4), sobre las sumas que tenga a percibir en concepto de haberes y/o servicios en forma independiente del Poder Legislativo de la Provincia de Río Negro, por la suma $10.039,88 ... con más la suma de $3.000 que se presupuestan para responder por intereses y Costas ... Fdo. Dra. María Carolina Pandolfi, Juez Federal. El presente debe publicarse por un día en el Boletín Oficial del Neuquén y el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 15 de abril de 2019. Fdo. Bianca Flam, Secretaria Federal Interina.

1p 17-05-19

Toyota Compañía Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 28 de mayo 2019 a las 9:40 hs., en calle La Rioja 279, ciudad de Neuquén, el vehículo Toyota, pick up Hailux 4x2, D/C SRX 2.8 TDi 6A/T, motor Toyota N° 1GD-G034078, chasis Toyota N° 8AJA-A3DD6J1230748, Año 2017. Base: $780.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $180.144 e infraciones de tránsito a cargo del comprador al igual que los gastos inscripción dominial. Neuquén, 13 de mayo de 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 17-05-19

Rombo Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 28 de mayo 2019 a las 10 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el vehículo: Renault, 5 ptas., Nuevo Sandero RS, Año 2017, motor Renault N° F4RE412C069469, chasis Renault N° 93Y5SR5A7JJ826859. Base: $190.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $15.100, es a cargo del comprador al igual que los gastos para inscripción dominial. Neuquén, 13.05.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 17-05-19

Rombo Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 28 de mayo 2019 a las 10:20 hs., en La Rioja 279, ciudad de Neuquén, el vehículo: Chevrolet, 5 ptas. Astra GL 2.0, Año 2009, motor Chevrolet N° R10017771, chasis Chevrolet N° 9BGTT48B09B186506. Base: $58.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. Deuda por Patentes: $4.809 y gastos inscripción dominial a cargo del comprador. Neuquén, 13.05.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 17-05-19

BBVA Banco Francés S.A. informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 28 de mayo 2019 a las 10:40 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el camión Scania, tipo tractor c/cabina dormitorio, modelo 290-P310A4X2, motor Scania N° 8260314, chasis marca Scania N° 9BSP4X200F3872906; año 2015. Base: $1.800.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No existe deuda por patentes ni infracciones al tránsito. Los gastos de inscripción dominial están a cargo del comprador. Neuquén, 13 de mayo de 2018. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 17-05-19

BBVA Banco Francés S.A. informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 28 de mayo 2019 a las 11 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, la camioneta Toyota Hilux 4x2, C/S DX PACK 2.5 TDI, tipo Pick Up, motor Toyota N° 2KDA352271, chasis marca Toyota N° 8AJCR32G5E0017994, Año 2014. Base: $300.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No existe deuda por patentes. Los gastos para inscripción dominial están a cargo del comprador. Neuquén, 13 de mayo de 2019. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 17-05-19

BBVA Banco Francés S.A. informa que el Mart. Alicia Correa rematará el 28 de mayo 2019 a las 11:20 hs., en calle La Rioja 279 de Neuquén, el camión Volkswagen 17, chasis con cabina, modelo 419-8.150 E, marca motor MWM N° P1A033281, marca de chasis Volkswagen N° 9531952P5ER347842, Año 2014; Base: $480.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No existe deuda por patentes ni infracciones al tránsito. Los gastos de inscripción dominial están a cargo del comprador. Neuquén, 13 de mayo de 2018. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 17-05-19

Rombo Cía. Financiera S.A. por Arts. 2229 Cód. Civ. y Com. y 39 Ley 12962, informa que el Martillero Alicia Correa rematará el 28 de mayo 2019 a las 12 hs., en La Rioja 279, ciudad de Neuquén, el vehículo: Renault, sedán 4 puertas, Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, Año 2017, motor Renault N° K7MA812Q014721, chasis Renault N° 8A14SRBE4HL785034. Base: $120.000. Comisión del Martillero: 10% a cargo del comprador. Pago contado en el acto. Remate sujeto a aprobación del acreedor. Exhibición: Llamar al Tel.: 0299-156372057. No está inscripto para el pago de patente, por lo que el monto para inscripción estará a cargo del comprador al igual que la inscripción dominial. Neuquén, 14.05.19. Fdo. Horacio García Miralles, Abogado.

1p 17-05-19

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Jueza del Juzgado Civil N° 2, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Bacigalupe Néstor c/Sucesores de Bascur Pedro Matías s/Prescripción Adquisitiva", (Expte. 502290/2014)**, cita y emplaza a Bascur Pedro Matías o Matías y/o sucesores para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Neuquén, 2 de mayo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaría.

1p 17-05-19

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V$^{ta.}$ Circunscripción Judicial de Neuquén, con asiento en Chos Malal, a cargo del Dr. Matías E. Nicolini, Juez Subr., Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Ivanna Negrete, Prosecretaría a cargo de la Dra. Elisa Sraiber, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Uribe Carmen, D.U. N° 9.731.866, para que lo acredite por el término de treinta (30) días en los autos caratulados: **"Uribe Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 24882/2019)**, de trámite ante el Juzgado referido. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Chos Malal, 03 de mayo de 2019. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaría.

1p 17-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Juicios Ejecutivos de la ciudad de Zapala, a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Rodríguez Luis Alberto Mario, DNI N° 11.216.223, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Rodríguez Luis Alberto Mario s/Sucesión ab-**

intestato", (Expte. N° 40992/2018). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de amplia circulación regional. Zapala, ... de abril de 2019. Fdo. Dra. Analía V. Suárez, Secretaría.

1p 17-05-19

La Dra. Ivonne San Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de la ciudad de Zapala, sito en calle Etcheluz 650, comunica que se declaró abierto el juicio sucesorio de Gabriela María Álvarez, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, se presenten y lo acrediten dentro de los treinta (30) días de publicado el presente, en autos: **"Álvarez Gabriela María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 40618/2018)**, que tramita por ante el Juzgado citado, Secretaría numero Uno a cargo de la Dra. Analía Suárez. Publíquense edictos por tres días en Diario de amplia circulación regional y en el Boletín Oficial. 15 de noviembre del año 2018. Fdo. y Sdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaría.

1p 17-05-19

La Dra. Vaninna Paola Cordi, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos y Quiebras y Minería N° Uno, sito en calles Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Milva Lorena Nicoletti, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Campos Ramón, en autos: **"Campos Ramón s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 84373/2019)**. Publíquese por (1) un día en el Boletín Oficial. Secretaría, 17 de abril de 2019. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 17-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Chos Malal a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita y emplaza, a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Herrera Elsa, DNI 4.842.439, para que lo acrediten en el término de treinta días en los autos caratulados: **"Herrera Elsa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 24479/2018)**. El presente deberá ser publicado por tres (3) días en el Boletín Oficial. Chos Malal, 11 de abril del año 2019. Fdo. Dra. Elisa Sraiber, Prosecretaria.

1p 17-05-19

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Minería N° 5, Secretaría Única de Neuquén, sito en Brown 115 de Neuquén, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Orlando Pozo Saldaña, D.N.I. N° 92.912.345, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Pozo Saldaña Orlando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525424/2019)**. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Publíquese por 3 (tres) días en el Diario La Mañana Neuquén y 1 (un) en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de abril de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaría.

1p 17-05-19

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. María Eliana Reynals, Jueza, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por el término de treinta (30) días desde la publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sr. Neftalí Poblete Jaramillo, C.I. N° 70.826 y Sra. Mirena del Carmen Matus Betancour, DNI N° 93.253.091, en autos caratulados: **"Poblete Jaramillo Neftalí y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 525658/2019)**. JC Nro. Uno. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado. A los veintinueve días de marzo de 2019. Firmado Dra. María Eliana Reynals, Jueza. Neuquén, 06-05-19. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaría.

1p 17-05-19

La Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, cita y empla-

za por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes, Sr. Reidel Medardo Blas (DNI 5.910.868) y Sra. Rodríguez Rosa Marina (DNI 1.755.430), en autos caratulados: **"Rodríguez Rosa Marina y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525646/19)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Jueza. Neuquén, 2 de mayo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaría.

1p 17-05-19

La señora Juez, Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Gutiérrez Oscar Alberto y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Epte. N° 524821/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, Sr. Oscar Alberto Gutiérrez, DNI N° 7.046.138 y la Sra. Matilde Lucía Rodríguez, DNI N° 2.962.838, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana. Neuquén. 23 de abril de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaría.

1p 17-05-19

La Sra. Juez, Dra. Ana virginia Mendos a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Salinas Virginia Pascuala s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 524952/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Salinas Virginia Pascuala, DNI 5.328.015, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 16 de abril de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaría.

1p 17-05-19

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Brown N° 115 de Neuquén Capital, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Jorge Ceferino Painemil, DNI N° 13.047.201, para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos: **(Expte. N° 525834/2019), "Painemil Jorge Ceferino s/Sucesión ab-intestato"**. El presente deberá publicarse por tres días en Diario de circulación masiva de la zona y por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de abril de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-05-19

La Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Crocco Marta Beatriz s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525777/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Marta Beatriz Crocco, DNI N° 5.200.168, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 02 de mayo del año 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-05-19

(Expte. 525358/2019), "Blanco Martín Matías s/Sucesión ab-intestato". Dra. María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 de la ciudad de Neuquén, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Única, con domicilio en Brown 115 de la citada ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Blanco Martín Matías, DNI 26.935.789, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Blanco Martín Matías s/Sucesión ab-intestato"**, **(Expte. N° 525358/2019)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería a mi cargo. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 26 de marzo de 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-05-19

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, sito en la calle Etcheluz 650 de la ciudad de Zapala, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Zúñiga Marta del Carmen y Muñoz Juan Bautista s/Sucesión ab-intestato"**, **(Expte. 41288/2018)**, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Zapala, 6 de mayo del año 2019. Publíquense edictos por tres días en Diario La Mañana Neuquén y en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaría.

1p 17-05-19

Dra. Ivonne San Martín, Juez de Primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Analía Suárez, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o los que se consideran con derechos a los bienes dejados por Rodríguez Pedro Carlos, para que dentro del término de treinta días se presenten a estar a derecho en autos: **"Rodríguez Pedro Carlos s/Sucesión ab-intestato"**, **(Expte. N° 42883, Año 2019)**. Zapala, 4 de abril del año 2019. ".... Publíquense edictos ...". Zapala, 25 de abril de 2019. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Secretaría.

1p 17-05-19

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Minería N° 5, Secretaría Única de Neuquén, sito en Brown 115 de Neuquén, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Luis Lampa, D.N.I. N° 6.530.054, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Lampa Luis s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524468/2018)**. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Publíquese edictos por tres (3) días en Diario La Mañana Neuquén y un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 30 de abril de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaría.

1p 17-05-19

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez del Juzgado de 1ra. Inst. Civil, Com. y Minería N° 5, Secretaría Única de Neuquén, sito en Brown 115 de Neuquén, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Orlando Pozo Saldaña, D.N.I. N° 92.912.345, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Pozo Saldaña Orlando s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525424/19)**. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Juez. Publíqunse edictos por tres (3) días en Diario La Mañana Neuquén y un día en el Boletín Oficial. Neuquén, 29 de abril de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaría.

1p 17-05-19

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Contreras Elena Argentina s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 524164/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Elena Argentina Contreras, DNI N° 10.437.520, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 07 de mayo del año 2019. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-05-19

Dra. Vannina P. Cordi, Juez a cargo del Juzgado N° 1 Civil, Com. Esp. de Concursos y Quiebras y Minería de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Miguel Ángel Riol, DNI 13.574.738, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: **"Riol Miguel Ángel s/Sucesión ab-intestato", (81119/2018)**, que tramita en dicho Juzgado, Secretaría Única, sito en calle Freire N° 917, Esq. Misiones de Cutral-Có. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Cutral -Có, 1 de febrero de 2019. Fdo. Milva Lorena Nicoletti, Secretaría.

1p 17-05-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de

Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Narvaez Carrillo Luis Dagoberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525508/2019)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Narvaez Carrillo Luis Dagoberto, DNI N° 93.118.024, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario de mayor circulación. Neuquén, 06 de mayo de 2019. Fdo. Silvia I. De Glee, Resp. Desp. Esp. N° 3.

1p 17-05-19

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"San Miguel Luis Alberto s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 524751/2018)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto San Miguel, DNI 7.576.021, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten y lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 20 de marzo de 2019. Fdo. Elizabeth García Fleiss, Juez; Silvia Inés De Glee, Secretaría; Guillermina Morinelli, Funcionaria, OFIJU Civil.

1p 17-05-19

La Dra. María Eliana E. Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, Secretaría Única, con asiento en la calle Almirante Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Vallejo Omar Rodolfo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525906/19)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sr. Omar Rodolfo Vallejo, D.N.I. 5.467.418, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 09 de mayo de 2019. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 17-05-19

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona, citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten. La Dra. Ivonne San Martín, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, con domicilio en Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala, III Circunscripción Judicial, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juárez Oscar Edmundo, DNI N° M8.058.238, en autos caratulados: **"Juárez Oscar Edmundo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 43263, Año 19)**, en trámite por ante la Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Zapala, 9 de mayo de 2019. Fdo. Dr. Diego Luis Manchini, Prosecretario.

1p 17-05-19

El Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. Carballo Eleuterio Ángel, DNI 5.311.931, en autos caratulados: **"Carballo Eleuterio Ángel s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 525776/19)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 17-05-19

Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil Nro. Cinco, sito en calle Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Monje Arnaldo Adán, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en el marco de los autos caratulados: **"Monje Arnaldo Adán s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 525177/2019)**. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial. Neuquén, 2 de mayo de 2019. Fdo. Silvia Inés De Glee, Secretaria.

1p 17-05-19

El Dr. Jorge Alberto Videla a cargo del Juzgado de Primera Instancia con competencia en lo

Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Única a cargo de la suscripta, con asiento en Bv. Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Quintupurray Calderón Aníbal s/Sucesión ab-Intestato", (Expte. 8638/2017)**, cita y emplaza a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Aníbal Quintupurray Calderón, DNI 92.838.868, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días. El presente edicto se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial de Neuquén y por tres (3) días en Diario Río Negro. Villa La Angostura, 06 de febrero del año 2019. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 17-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885).

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Baja - Registro: N° 26 - Letra: C - Mes: 06 - Año 2015. Deudor Alimentario Inscripto: Colado Jorge Omar - DNI N° 18.606.062. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Colado Prado Patricia Solange c/Colado Jorge Omar s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 61829/2013)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 49- Letra: C - Mes: 04 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Cortez Walter - DNI N° 30.226.673. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Cortez Walter Horacio s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 89820/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 48 - Letra: R - Mes: 04 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Rodríguez Hugo Alejandro - DNI N° 33.776.950. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la IV Circunscripción de Junín de los Andes. Autos de Origen: **"García Miriam Lorena c/Rodríguez Hugo Alejandro s/Alimentos para los Hijos", (Expte. Nº 52155/2017)**.

Tipo de Inscripción: Baja. Registro: N° 21 - Letra: M - Mes: 05 - Año 2015. Deudor Alimentario Inscripto: Melo Edgardo Alejandro - DNI N° 27.894.651. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Yunes Yanina Luciana contra Melo Alejandro Edgardo s/Alimentos para los Hijos", (Expte. 35816/2008)**.

Tipo de Inscripción: Baja - Registro: N° 08 - Letra: C - Mes: 04 - Año 2011. Deudor Alimentario Inscripto: Chandía Manriquez Boris Ernesto - DNI N° 92.888.208. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Rodríguez Lorena Irene y Otro s/Homologación de Convenio (Flia.)", (Expte. Nº 45785/2010)**.

Tipo de Inscripción: Baja - Registro: N° 37 - Letra: E - Mes: 10 - Año 2015. Deudor Alimentario Inscripto: Escamilla Exequiel Federico - DNI N° 35.312.933. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Paz Esther Ruth c/Escamilla Exequiel Federico s/Inc. Aumento de Cuota Alimentaria", (Expte. 58199/2013).**

Tipo de Inscripción: Baja - Registro: N° 56 - Letra: Z - Mes: 05 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: De Zavaleta Gustavo Antonio – DNI N° 20.436.671. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Raiman Pire Rayén c/De Zavaleta Gustavo Antonio s/Incidente Aumento de Cuota Alimentaria", (Expediente Nº JNQFA- ICF- 11687/2010)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 53 - Letra: L - Mes: 05 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: López Héctor Eduardo - DNI N° 11.806.541. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral-Có. Autos de Origen: **"Díaz Cintia Daiana c/ López Héctor Eduardo y Otro s/Alimentos para los Hijos y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. 76875, Año 2017)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 54 - Letra: M - Mes: 05 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Manqueo Marcelo Iván - DNI N° 39.681.566. Juzgado Oficiante: Juzgado de Primera Instancia Civil, Comecial, Laboral, de Minería y Familia de la ciudad de Villa La Angostura. Autos de Origen: **"Torres Yamila Natalia y Manqueo Iván s/Homologación de Convenio (Flia.)", (Expediente JVACI1- 10544/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 55 - Letra: M - Mes: 05 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Molina Maximiliano Alejandro - DNI N° 35.040.283. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Lilo María Paula c/Molina Maximiliano Alejandro s/Alimentos para los Hijos", (Expediente Nº 81157/17)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 50 - Letra: O - Mes: 05 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Ortiz Jorge Daniel - DNI N° 12.420.991. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Montecino Patrica Mónica c/Ortiz Jorge Daniel s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 84610/17)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 51 - Letra: V - Mes: 05 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Villablanca David Ernesto - DNI N° 24.071.860. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Borquez Elda Adriana c/Villablanca David Ernesto s/Alimentos para los Hijos", (Expte. N° 63777/2014)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 52 - Letra: M - Mes: 05 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Marcello Roberto Daniel - DNI N° 29.259.139. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 3 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Marcello Roberto Daniel c/Quinteros Irma Inés s/Cuidado Personal de los Hijos", (Expte. N° 84765/17)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 57- Letra: Q - Mes: 05 - Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Quidel Adolfo Gustavo - DNI N° 32.530.550. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 4 de la ciudad de Neuquén. Autos de Origen: **"Espinosa Valeria c/ Quidel Adolfo Gustavo s/Inc. Aumento de Cuota Alimentaria", (Inc. 148/2016)**.

Tipo de Inscripción: Alta - Registro: N° 58 - Letra: O - Mes: 05- Año 2019. Deudor Alimentario Inscripto: Orellana Marcelo Rafael - DNI N° 32.909.164. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la ciudad de Cutral-Có. Autos de Origen: **"Almendra Rita Gisell c/ Orellana Marcelo Rafael y Otros s/Alimentos para los Hijos y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. Nº 81683, Año 2018)**.

1p 17-05-19

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TIERRAS

Dirección de Regularización Dominial

Se cita por única vez a CYCOOP S.R.L. y/o quienes se crean con derecho a deducir oposición al pedido de escrituración del lote individualizado catastralmente como: Lote 16, Mza. 5, parte del Lote 1, Chacra 164 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén, Nomenclatura Catastral Nº 09-21-080-8357-0000, formulado por: Juan Evangelista Saavedra, DNI Nº 7.565.777 e Inés del Carmen Muñoz, DNI Nº 4.251.158. El presente edicto se ordena de conformidad a lo establecido por el Decreto Provincial Nº 1193/03, Artículo 7, Reglamentario de la Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10, que establece un régimen especial de escrituración a los poseedores que cumplan con los requisitos por ellas impuestas. Las oposiciones deberán ser presentadas ante la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, sito en

calle Belgrano Nº 398, Planta Baja de la ciudad de Neuquén, organismo a cuyo cargo se encuentra la tramitación de las presentes actuaciones caratuladas: **"Juan Evangelista Saavedra e Inés del Carmen Muñoz s/Solicitud de acogimiento al régimen especial establecido por Ley Nacional Nº 24374, Ley Provincial Nº 2660/10, Decreto Nº 728/10", (Expte. Nº 8902-000380/2018)**. El plazo para ello es de treinta (30) días de la última publicación, debiendo contener las exigencias que el citado Decreto establece. Se deja constancia que la presente publicación lo es por el plazo de 3 (tres) días. Fdo. Dalinda F. Domínguez, Dirección de Regularización Dominial, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente. LM.

1p 17-05-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

Testimonio Acuerdo N° 5817. 08 de mayo de 2019. **9.** Tribunal Superior de Justicia sobre Aprobación de Perfil de Puesto y Llamado a Concurso. Visto y Considerando: Que, mediante Acuerdo N° 5717, punto 17, inc. 1°, se aprobó el perfil de Puesto de "Director/a de Justicia de Paz", Categoría MF3, con destino a la Dirección de Justicia de Paz, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que, en el inc. 2) de la norma citada, se dispuso el llamado a Concurso Externo de Antecedentes, para cubrir un (1) cargo de "Director/a de Justicia de Paz", Categoría MF3, con destino a la Dirección de Justicia de Paz, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que, mediante Expediente N° 0138/18 del registro de la Dirección de Gestión Humana, se tramitó el Concurso correspondiente, cuya fecha de cierre de inscripción operó el 12 de junio de 2018. Que, habiéndose analizado el alcance y las principales responsabilidades del Puesto , el Alto Cuerpo considera necesario modificar la Categoría del mismo. Que, por la Dirección de Gestión Humana se ha procedido a elaborar un nuevo perfil de Puesto , cuyo documento se eleva para su tratamiento. Que, en virtud de lo antedicho, se hace necesario dejar sin efecto el perfil de Puesto y el Concurso Externo de Antecedentes, que fueran aprobados mediante Acuerdo N° 5717, punto 17 inc. 1° y 2° respectivamente. Que, atento el tiempo transcurrido desde la fecha de cierre de inscripción al Concurso N° 0138/18, corresponde invitar a los inscriptos autorizados, a mantener su postulación. Por ello, oído el señor Fiscal, **se Resuelve: 1°) Dejar** sin efecto el perfil de Puesto aprobado mediante Acuerdo N° 5717, punto 17 inc. 1°, por los motivos expresados en los considerandos. **2°) Dejar sin efecto** el Concurso Externo de Antecedentes, que fuera dispuesto mediante Acuerdo N° 5717, punto 17 inc. 2°, por las razones expuestas en los considerandos. **3°) Aprobar** el perfil de Puesto de "Director/a de Justicia de Paz", Categoría MF5, con destino a la Dirección de Justicia de Paz, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, cuyo documento se protocoliza al presente, formando parte integrante del mismo. **4°) Llamar** a Concurso Externo de Antecedentes para cubrir un (1) cargo de "Director/a de Justicia de Paz", Categoría MF5, con destino a la Dirección de Justicia de Paz, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **5°) Invitar** a los inscriptos autorizados correspondientes al Concurso N° 0138/18 del Registro de la Dirección de Gestión Humana, a mantener su postulación en el nuevo Concurso dispuesto en el inc. 4° del presente resolutorio. **6°) Facultar** a Presidencia para integrar la Mesa Examinadora, fijar día y hora de las evaluaciones correspondientes. **7°) Hacer saber** a todos los postulantes, que la totalidad de las notificaciones a partir de la publicación del llamado a Concurso, se realizarán a través de la página web del Poder Judicial -link concursos externos-, circunstancia que el postulante acepta -así como todo el proceso de selección-. **8°) Hacer saber** que los requisitos publicados en la página web, deberán ser cumplidos a la fecha de cierre de la inscripción, y que quienes no acompañen la totalidad de la documentación requerida, no quedarán inscriptos y en condiciones de rendir el examen, bajo su exclusiva responsabilidad. **9°) Publíquese** en el Boletín Oficial, el perfil de Puesto aprobado. **10°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General. Fdo. Dr. Roberto Germán Busamia -Presidente-; los Sres. Vocales: Dres. Oscar Massei, Evaldo D. Moya, Alfredo Elosu Larumbe; el Sr. Fiscal Jefe: Dr. Pablo Vignaroli; el Sr. Defensor General: Dr. Ricardo Cancela. Con la presencia de la Sra. Secretaría de Superintendencia: Dra. Carla Pandolfi. Dirección de Gestión de Haberes, 08 de mayo de 2019. Fdo. Sonia Marcela Novick, Analista Semi Senior, Dirección de Gestión Humana.

1p 17-05-19

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN | Dirección de Gestión Humana

Aprobado por Acuerdo N°5817- Punto 9

Identificación del Puesto	
Nombre del Puesto	***Director/a***
Organismo	*Dirección de Justicia de Paz*
Asiento de funciones	*Ciudad de Neuquén I Circunscripción Judicial*
Categoría del Puesto	***MF5***
Clasificación de la Función/ Escalafón	*Funcionario // Magistrados y Funcionarios*
Superior inmediato: Nombre y Apellido - Cargo	*Tribunal Superior de Justicia*
Fecha de confección del presente documento	*may-19*

Propósito Básico del Puesto

El ***Director/a de Justicia de Paz (MF5)*** tiene el propósito de coordinar y dirigir de manera integral el Servicio de Justicia Paz, gestionando el personal a su cargo y los procesos de trabajo definidos, con el fin de asegurar que la Justicia de Paz, llegue a todos los habitantes de la provincia de Neuquén, con especial énfasis en el acceso a la Justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. El puesto posee asiento de funciones en la ciudad de Neuquén y alcance provincial.

Principales tareas del puesto

Participar en forma directa en la definición y ejecución de metodologías y herramientas de abordaje de la Justicia de Paz en todo el ámbito de la provincia, en función de la normativa vigente en la materia.

Elaborar un Plan Operativo Provincial, y gestionar el cumplimiento de las políticas, objetivos, proyectos o acciones definidas para la prestación del Servicio de Justicia de Paz en toda la provincia de Neuquén.

Implementar los mecanismos de comunicación adecuados entre las áreas de la Dirección y los Juzgados de Paz.

Promover y gestionar a través de las áreas pertinentes, la informatización y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicación, con el fin de optimizar los procesos de trabajo de la Justicia de Paz en toda la Provincia.

Propiciar modificaciones normativas o de gestión, conforme se identifique necesario, en pos de la mejora en el servicio que se presta.

Promover entre todo su personal a cargo, una adecuada atención al público, con especial énfasis en el acceso a la Justicia de personas en condición de vulnerabilidad.

Contribuir en la formación y actualización permanente de todos los Jueces de Paz de la Provincia, gestionando a través de los organismos competentes, las actividades que se establezcan a tal fin.

Gestionar y supervisar la disponibilidad permanente de todos los recursos necesarios para el adecuado funcionamiento de todos los Juzgados de Paz de la provincia, de acuerdo a las políticas definidas por el Tribunal Superior de Justicia, a través de las áreas respectivas (Secretaría de Superintendencia, Administración General, Dirección General de Informática, Dirección de Gestión Humana, etc.)

Asegurar una adecuada articulación con los actores involucrados en todo el proceso (ej.: Organismos del Poder Judicial; MPF; MPD; organismos dependientes del Poder Ejecutivo: Acción Social, etc.), a fin de posibilitar la mejora continua en el diseño e implementación de programas y acciones concretas que sean dispuestas en la materia por el Alto Cuerpo.

Proponer e implementar sistemas o herramientas de evaluación y seguimiento del cumplimiento de objetivos establecidos para la Justicia de Paz en la provincia de Neuquén (v.g., tablero de control; indicadores; índices, etc.).

Cumplir y hacer cumplir las normas de salud, seguridad e higiene.

Realizar las acciones o desempeñar las funciones que le encomiende el Tribunal Superior de Justicia.

· **Nivel organizativo de tareas**	**7,00**
TAREAS	**Nivel y Descripción general**
PLANIFICACIÓN del propio trabajo o el de otros	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
DIRECCIÓN o coordinación del trabajo de dependientes directos o indirectos	**Nivel 06/10:** Existe jefatura formal sobre otros puestos que son, a su vez, titulares de unidades.
EJECUCIÓN personal por parte del ocupante del puesto	**Nivel 07/10:** El puesto incluye relativamente pocas tareas de ejecución personal directa, y si principalmente intelectuales y complejas.
CONTROL y/o evaluación del trabajo propio o de dependientes	**Nivel 07/10**: Incluye tareas de control y evaluación sobre áreas de la organización bajo su coordinación y los resultados obtenidos por las mismas.

Remuneraciones

Conforme la normativa vigente.

Requisitos del Puesto

· **Formación académica**

Requisitos indispensables:

Título de Abogado.

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en Derecho Civil, Comercial y de Minería.

Requisitos preferentes:

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en Derecho de Familia.

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en de Gestión de organizaciones.

Formación complementaria (ej.: curso) en Mediación.

Formación complementaria (Curso, Posgrado, etc.) en Derecho Penal y Derechos Humanos o afín.

Formación complementaria (curso, seminario, taller, etc.) en materia de Justicia de Paz.

· **Experiencia laboral**

Requisitos indispensables:

Cinco (5) años como mínimo de ejercicio profesional.

Tres (3) años como mínimo de experiencia laboral en materia de gestión en organismos públicos.

Dos (2) años como mínimo de experiencia en puestos de conducción con personal a cargo.

Requisito preferente:

N/A

Dominio de procedimientos judiciales en materia de Justicia de Paz.

Dominio de normativa Internacional, Nacional y Local vigente de aplicación en el ejercicio del cargo (v.g. Convención Internacional de los Derechos del Niño; Convención Internacional para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; Reglas de Beijing; 100 Reglas de Brasilia sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad; Constitución Nacional; Constitución de la Provincia de Neuquén; Código Civil y Comercial de la Nación; Código Procesal Civil y Comercial de Neuquén; Ley Nº 2785 "Régimen de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia Familiar"; Ley Nº 2786 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres; Ley Orgánica del Poder Judicial; Ley Provincial N° 887 (y sus modificatorias); Reglamento general y de procedimiento para la Justicia de Paz de la provincia del Neuquén; Reglamento de Archivo para la Justicia de Paz; Reglamento de Justicia; Reglamento de Licencias y ausencias; Reglamento de Notificación Electrónica; Expediente Digital; entre otras).

Capacidad -aptitud y entrenamiento- para el trabajo en equipo y conducción de recursos humanos.

Dominio de herramientas informáticas vinculadas a su función (MS Office (Word, Excel, Power Point, etc.),

· **Otros requisitos del puesto**

Cumplimiento de los requisitos normativos vigentes para el ejercicio del cargo (ej.: Matrícula, Certificación).

Amplia disponibilidad para viajar al interior de la Provincia.

Guardar estricto apego a los valores de justicia, libertad, independencia, honestidad, solidaridad, efectividad, compromiso y respeto en el ejercicio de sus funciones.

Ubicación Organizacional



Ausencia o Vacancia del Cargo

En caso de ausencia o vacancia, el ***Director/a de Justica de Paz MF5***, será reemplazado temporariamente por el funcionario/a que el Tribunal Superior de Justicia determine.

AVISOS

PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN

OFICINA JUDICIAL PENAL - II CIRCUNSCRIPCIÓN

NÓMINA POSIBLES JURADOS POPULARES
AÑO 2019

DNI	APELLIDO	NOMBRE
30272717	ALFARO	JOSE OMAR
16979921	ANINAO	JOSE ALBINO
31000357	ARANDA	VICTOR DAVID
12432434	BAIGORRIA	MIGUEL ANGEL
26132230	BARROS	ARIEL SEBASTIAN
8850104	BASILE	OSCAR DAVID
28614757	BELLO	DANIEL ALEJANDRO
23214867	BERNAL	WALTER OSCAR
31000425	CABEZAS	MAURO ELIAS
40899506	CARDENAS	PABLO DAMIAN
34805931	CASTRO	MARTIN ALEXANDER
7687018	CHANDIA	CEFERINO ANTONIO
32148256	CHICO	ELVIO JESUS
25173381	CORTEZ	DENIS DAMIAN
37461782	DIAZ	LUIS ARIEL
40444072	ESPINOZA	ISRAEL BRAIAN DAVID
14777701	FUENTES	RAUL CEFERINO
25776930	GAMBOA	DANIEL DAVID
11276885	GARCIA	OSCAR HECTOR
23214942	GOMEZ	JOSE ANDRES
23058882	GUAIQUILLAN	JOSE GREGORIO
21740545	GUTIERREZ	ROBERTO FELIPE
32909353	HERMOSILLA	CRISTIAN EMANUEL
37172898	JARAMILLO	GABRIEL ANTONIO
27640335	LAUQUEN	ESTEBAN ENRIQUE
39522397	LILLO	FRANCO EZEQUIEL
11472875	LIUQUI	EDUARDO
27640310	LOPEZ	WALTER CRISTIAN
35689236	MACIEL	OSCAR RAUL
40294579	MANSILLA	HUGO EZEQUIEL
20558732	MARDONEZ	GUSTAVO RAMON
38495394	MARIPIL	OSVALDO JOSE ANTONIO
37946201	MARTINEZ	MAURO DANIEL
11101389	MERIÑO	DELFIN
28614772	MILOVANOV	WALTER OSCAR
20211026	MONTESINO	JOSE OSVALDO
17021521	MOSCOSO	JORGE ORLANDO
33673496	MUÑOZ HODOLA	VICTOR EDUARDO
22898780	NAVARRETE	CRISTIAN MARTIN
35865036	NAVARRETE BASOALTO	CARLOS ABEL
39128955	OBREQUE	GASTON EXEQUIEL
23612981	ORREGO	JULIO CESAR
23989561	PAINEVIL	CRISTIAN SILVIO
33673257	PARADA	MARTIN ANDRES
28123844	QUILODRAN	CRISTIAN JAVIER
37173426	QUIROZ	ANIBAL FERNANDO
30272692	REY	CRISTIAN RAUL
32518627	RODRIGUEZ GONZALEZ	RAUL LUCAS DANIEL
29027344	ROSA	LUIS ALBERTO
12210096	RUBILAR	PLINIO ROMAN
25956284	SAE	HUGO ORLANDO
10042259	SALGADO	EVARISTO
28402233	SAMBUEZA	LEONARDO SEBASTIAN
33285026	SAN MARTIN	NESTOR ADRIAN
36797134	SANCHEZ	MARIO GASPAR AURELIO
30518927	SAPAG	JOSE IGNACIO
27640365	SEPULVEDA	NELSON ARIEL
12210046	TAPIA	VICTOR OVIDIO
39881587	TOLOSA	JULIAN EMANUEL
20558781	TRECAMAN	LUIS ESTEBAN
11472805	VERGARA	MANUEL ANTONIO
12407228	VILLAGRA	CESAR ARGENTINO
30500467	VILLAR	CARLOS DANIEL
29418400	VIVEROS	JONATHAN DAVID
23214752	ZAR	RUBEN DAVID
10891114	ABARZUA	SILVIA CRISTINA
25298813	ALARCON	MARIA INES
18358914	ALMENDRA CAMPRUBI	SANDRA CRISTINA
24817559	ARANDA	SILVIA CRISTINA
31939804	AREVALO	VALERIA PATRICIA
31939947	ARROYO	MICAELA DAHIANA BELEN
20919818	BALDERRAMA	ADRIANA DEL VALLE
37856348	BIAZETTI	ALDANA AGOSTINA
25489970	BUCAREY	SELVA EDITH
5469522	CABRERA	YOLANDA DEL CARMEN
37172813	CAMPOS	DAIANA MALEN
10721344	CASTILLO	FILOMENA
36434527	CASTRO	SILVANA CAROLINA
26530757	CEOTTO	DANIELA CLARISA
14299902	CHANDIA	ELIZABETH
39880794	COLIPY	MAIRA BELEN
13415613	CORTES	ELCIRA
31000331	FERNANDEZ	MARIA EUGENIA
28453470	FIGUEROA	ANDREA VALERIA
14742708	FREIRE	MARIA LILIANA
13126981	FUENTES	MARIA CRISTINA
33673503	GARRIDO	GEORGINA MARGOT
33285054	GHEZZI	HUAYLEN NOELIA
37946477	GRAMAJO	EVELYN GISELLE
20403572	GUEVARA	MARCELA ALEJANDRA
38495122	GUTIERREZ	NOELIA NOEMI
21520040	HERNANDEZ	MARIA ANGELICA
24709318	HERRERA	VANINA LORENA
25298924	JARA	SILVINA JULIA ELENA
32909419	KASRTAN	GABRIELA AYELEN
33673167	LEVIO	NORA NOEMI
26672996	LOHIGORRY	MARIA JOSE
17111117	LUNA	MARIA DEL CARMEN
30272541	MONTECINO	ANDREA PAOLA

37101572	MORA	CINTIA ANABEL
6226056	MUÑOZ	MARIA ARGENTINA
36692637	MURA	GISEL ANTONELA
31939902	NAVARRETE BERRA	PAMELA MARISEL
20121674	OBREQUE	GRISELDA ALEJANDRA
39131733	OLIVERI	NIMSI MONTSERRAT
28624270	ORREGO	CAROLINA VANESA
22126314	PARADA	DELFINA
18551421	PUEYRREDON	FABIANA ANDREA
37668580	QUILAPI	ALEJANDRA VANESA
31483839	RIKEMBERG	CARINA LUCIANA
26525784	RIVERA	LORENA ALICIA
30272762	RODRIGUEZ	DANIELA EMELINA
27979798	RODRIGUEZ	PAOLA ANDREA
29429901	ROJAS	MIRIAM BEATRIZ
18589720	RUBILAR	MARIA ALEJANDRA
11472764	SAE	NILDA ESTER
39683425	SALDIA	LUCIANA ANALIA
13553899	SAN MARTIN	LEONTINA
33673227	SEPULVEDA	ADRIANA BELEN
38495069	SOLIS	LUCIANA NOEMI
30272991	SOTO	DANIELA PAOLA
13574317	TAPIA	MIRYAM BEATRIZ
13148182	URIBE	SONIA LUZ
40615654	VEJAR	CARLA BETIANA
5624116	VERGARA	MARIA TERESA
17489293	WIRCALEO	MARTHA CECILIA
27046786	ZUÑIGA	LORENA DEL CARMEN

Fdo. Dra. Andrea Cecilia Espinosa, Jefa de Unidad de Audiencias.

1p 17-05-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. 8920-002441/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo Sa-1266", propuesto por Capex S.A., en el Área de Concesión Agua del Cajón, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5693266.90 e Y= 2560295.70. El proyecto consiste en la construcción, operación y abandono de un pozo productivo a emplazar en el Área Agua del Cajón. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 17-05-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002451/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Perforación de los Pozos PAE.Nq.LA-306(h), PAE.Nq.LA-307(h), PAE.Nq.LA-308(h), PAE.Nq.LA-309(h), PAE.Nq.LA-310(h), PAE. Nq.LA-311(h), PAE.Nq.LA-312(h) y PAE.Nq.LA-313(h) y Montaje de Colector de Producción en Locación WP036", propuesto por Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina, en el Área de Concesión Lindero Atravesado, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: X= 5.720.248 e Y= 2.547.647; X= 5.720.248 e Y= 2.547.662; X= 5.720.145 e Y= 2.547.647; X= 5.720.145 e Y= 2.547.662; X= 5.720.145 e Y= 2.547.699; X= 5.720.248 e Y= 2.547.699; X= 5.720.145 e Y= 2.547.714 y X= 5.720.248 e Y= 2.547.714. El proyecto consiste en la construcción, operación y eventual abandono de ocho pozos productores en una locación. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 17-05-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002452/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Construcción de Dársenas sobre Ruta Provincial Nº 17", propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de explotación CNQ-26 "La Calera, cuyas Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar 94 son X= 5.749.606,50 e Y= 2.506.401,40; X= 5.749.449,66 e Y= 2.506.281,37. El proyecto contempla la construcción de Dársenas, de ripio sobre terreno natural compactado y con recambio de suelo por calcáreo, sobre la Ruta Provincial Nº 17 para facilitar el ingreso-egreso a y/o de la Concesión de explotación CNQ-26 "La Calera". Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al proyecto. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al proyecto. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los

20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Leonardo Patricio Schwerd, Apoderado Pluspetrol S.A.. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 17-05-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002453/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Construcción y Montaje de Batería Este 16, Líneas Eléctricas y Ductos Asociados", propuesto s por YPF S.A., en el Área Loma Campana, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: vértice Noreste X= 5755489,95 e Y= 2527708,19; vértice Sureste X= 5755249,95 e Y= 2527708,19; vértice Suroeste X= 5755249,95 e Y= 2527513,19 y vértice Noroeste X= 5755489,95 e Y= 2527513,19; Líneas Eléctricas LCM_L.E. Batería E16 Inicio X= 5756036.68 e Y= 2529234.98 y Fin X= 5755244.85 e Y= 2527544.96; y LCM_L.E. Cierre E16 Inicio X= 5754787.23 e Y= 2527336.61 y Fin X= 5755168.88 e Y= 2527766.73. Gasoducto LCM_GASOD.BATERÍA-E16 Inicio X= 5755372.37 e Y= 2527705.07 y Fin X= 5754841.76 e Y= 2523582.37. Línea gascombustible LCM_GASCOMB.BATERÍA E-16 Inicio X= 5755375.81 e Y= 2527704.46 y Fin X= 5755110.45 e Y= 2525351.99. LC. Oleoducto LCM_OLEOD.BATERÍA E-16 Inicio X= 5755368.94 e Y= 2527705.68 y Fin X= 5755110.60 e Y= 2525327.9. El proyecto consiste en la construcción de la Batería Este 16, su montaje, operación, mantenimiento y eventual abandono; tendido de dos (2) líneas eléctricas, tendido de 3 (tres) líneas de conducción y camino de acceso. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 17-05-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002454/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Construcción y Montaje de Batería Centro 01, Líneas Eléctricas y Ductos Asociados", propuesto s por YPF S.A., en el Área Loma Campana, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar 94: Vértice Noreste X= 5757587,8 e Y= 2522993,55; vértice Sureste X= 5757358,44 e Y= 2522801,12; vértice Suroeste X= 5757358,44 e Y= 2522993,55 y vértice Noroeste X= 5757587,87 e Y= 2522797,43; Línea Eléctrica L.E. Batería Centro 1 Inicio X= 5757621.86 e Y= 2523285.17 y Fin X= 5757355.93 e Y= 2522837.43. Línea de Gas de Combustible Concentrador 07 a Batería Ce-1 Inicio X= 5758648.44 e Y= 2524025.75 y Fin X= 5757445.34 e Y= 2522986.34. LC. Gasoducto a Batería Centro 1 Inicio X= 5757398.06 e Y= 2523019.55 y Fin X= 5758302.80 e Y= 2518182.51. LC. Oleoducto a Batería Centro 1 Inicio X= 5757392.80 e Y= 2523003.17 y Fin X= 5756107.23 e Y= 2521792.92. Línea de Conducción LC., Concentrador 40 a Batería Centro 1 Inicio X= 5755997,3 e Y= 2521569.83 y Fin X= 5757368.57 e Y= 2522930.84. El proyecto consiste en la construcción de la Batería Centro 01, su montaje, operación, mantenimiento y eventual abandono; tendido de la línea eléctrica, tendido de 4 (cuatro) líneas de conducción y camino de acceso. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 17-05-19

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-002462/19** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Informe Ambiental Perforación del Pozo TPT.Nq.PPar.x-2(h)", propuesto por Tecpetrol S.A., en el Área de Concesión Los Bastos, Provincia del Neuquén, en Coordenadas Sistema

Gauss Krüger Posgar ´94: TPT.Nq.PPar.x-2(h) X= 5703352,20 e Y= 2525692,10. El proyecto consiste en la construcción de 1 locación, camino de acceso y la perforación de un (1) pozo horizontal. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén, Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan De Dios Luchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 17-05-19

NORMAS LEGALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CPCEN

Resolución Nº 626

Neuquén, 17 de abril de 2019.

VISTO:

El atraso verificado en el pago del Derecho de Ejercicio Profesional por algunos Profesionales;

La solicitud de facilidades para su regularización planteado por algunos de ellos; y,

CONSIDERANDO:

Que es objetivo de este Consejo facilitar a los profesionales el ejercicio activo de la profesión;

Que es necesario dar la posibilidad a los matriculados de regularizar su situación;

Que a efectos de resguardar los fondos de la Institución y evitar ulteriores reclamos a los profesionales, es conveniente documentar los planes otorgados mediante entrega de cheques de pago diferido o débito automático en su cuenta bancaria informando un CBU particular del profesional.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer un plan de facilidades de pago para la regularización de deudas que en concepto de Derecho Anual de Ejercicio Profesional mantengan los matriculados con el C.P.C.E. del Neuquén.

Artículo 2º: Podrán incluirse en el presente régimen las cuotas no ingresadas a la fecha de solicitud del plan de facilidades más los cargos por gestión de cobranza que las mismas hubieren devengado, como así también las cuotas que a la fecha de la solicitud aún no se encuentren vencidas.

Artículo 3º: El total adeudado, calculado según lo dispuesto en el Artículo 4º, podrá ser ingresado en un plan de facilidades pago hasta en 8 cuotas mensuales y consecutivas como máximo.

Artículo 4º: El importe total adeudado por cada matriculado a la fecha de presentación, se determinará tomando en cuenta la totalidad de las cuotas vencidas al valor dispuesto en el Artículo 2º, más los gastos por administración de cobranza a partir de la segunda cuota, calculados a una tasa mensual sobre saldos, equivalente a 1.2 veces la tasa pasiva abonada por el Banco Provincia del Neuquén.

Artículo 5º: Las cuotas de los planes de facilidades de pago, se ajustarán a las siguientes condiciones:

1- El monto de las cuotas a la fecha de presentación se determinará dividiendo el importe total adeudado a que se refiere el Artículo 4º, por la cantidad de cuotas elegidas.
2- El monto de cada cuota obtenida de acuerdo al punto anterior, no podrá ser inferior a la cuarta parte del valor fijado para el derecho anual vigente al momento de solicitarlo.
3- La primera cuota se ingresará conjuntamente con la presentación formal del plan de pagos.
4- La segunda cuota vencerá el día 10 del mes siguiente al de la presentación. Las restantes cuotas vencerán los días 10 de

cada mes, siempre que el plazo transcurrido, entre la presentación y la segunda cuota, sea superior a 15 días corridos.

5- Si el vencimiento de alguna de las cuotas ocurriera en día inhábil, se trasladará al primer día hábil siguiente.

Artículo 6º: Por el saldo de la deuda deberán entregarse, al momento de formalizar el plan de pagos, cheques de pago diferido; o autorizar el débito de las restantes cuotas en su cuenta bancaria, a opción del profesional.

Artículo 7º: El rechazo de alguno de los medios optados por el Artículo anterior implicará la pérdida del beneficio previsto en el Artículo 8º.

Artículo 8º: Aquellos matriculados que regularicen su situación mediante el acogimiento a lo dispuesto en la presente, se considerarán hábiles para el ejercicio profesional y demás derechos derivados de la matriculación, aún en el supuesto de haber optado por la cancelación mediante un plan de facilidades de pago y en tanto este no hubiera caducado.

Artículo 9º: El atraso en el pago de 2 (dos) cuotas consecutivas, implicará que el matriculado incurra en mora automática. El Consejo Directivo podrá en tales casos tener por caídos los planes que se encuentren en mora, siendo en tal supuesto exigible la totalidad de la deuda al momento del acogimiento al plan, teniéndose por pagos a cuenta los que se hubieren realizado durante el curso del mismo.

Artículo 10º: Derógase la Resolución Nº 552.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Verónica Ruatta, Secretaría; Cr. Julio César Ríos Marín, Tesorero; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Viviana Fernández, Consejera; Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cra. Nilse Suhr, Consejera; Cr. Ramiro Andrés Troitiño, Consejero.

Resolución Nº 627

Neuquén, 08 de mayo de 2019.

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 23 incisos 1 y 5 de la Ley 671 y que uno de los objetivos del Consejo Directivo es estimular y promover el incremento de la capacitación profesional tendientes a jerarquizar la profesión a todos sus matriculados; y

CONSIDERANDO:

Que nuestro Consejo Profesional cuenta con una activa agenda de capacitaciones en distintos temas de interés profesional;

Que se observa un creciente número de matriculados interesados en participar de dichas capacitaciones;

Que a fin de asignar el espacio disponible en la Sala de Capacitaciones, se encuentra habilitado un sistema de preinscripción online a través de la página web del CPCEN para que el profesional reserve su lugar;

Que al completarse el cupo para cada curso, se cierra la preinscripción y se disponen los recursos para su dictado;

Que se advierte un creciente número de matriculados que se preinscriben a los cursos, y finalmente no asisten y tampoco comunican oportunamente su baja;

Que resulta necesario establecer pautas para asegurar que el sistema de preinscripción online cumpla su objetivo;

Que se considera justo establecer penalidades para aquellos profesionales matriculados que no avisan su imposibilidad de concurrir, quitando la posibilidad a otro interesado de ocupar su lugar;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Los profesionales matriculados que se preinscriban online a un curso presencial dictado en la Sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén y posteriormente estuvieran imposibilitados de asistir, deberán dar aviso por correo electrónico hasta 48 hs. antes del dictado del mismo.

Artículo 2º: Aquellos profesionales del Artículo anterior que registren un incumplimiento en dar el correspondiente aviso, no podrán volver a realizar una preinscripción online a un curso por el término de cuatro meses calendarios y en dicho lapso sólo podrán participar de cada curso incorporándose manualmente a la planilla de asistencia al inicio del mismo, y quedando sujetos al lugar disponible en cada caso.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese y Archívese.

Fdo. Cr. Diego Ariel Lupica Cristo, Presidente; Cra. Verónica Ruatta, Secretaría; Cr. Julio Ríos Marín, Tesorero; Cr. Sebastián Bugner, Consejero; Cra. Nilse Suhr, Consejera Cra. Gimena Núñez, Consejera; Cr. Ramiro Troitiño, Consejero.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES

Decreto N° 326/2019

VISTO:

LA NECESIDAD DE CONVOCAR A LOS CIUDADANOS DE RINCÓN DE LOS SAUCES PARA ELEGIR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES POR EL PERIODO 10/12/2019 A 10/12/2023.

CONSIDERANDO:

Que conforme la Carta Orgánica Municipal, es necesario convocar a elecciones para elegir las autoridades del Poder Ejecutivo y del Honorable Concejo Deliberante para el próximo periodo;

Que la COM dice: "Artículo 167 Las elecciones de autoridades de la municipalidad de Rincón de los Sauces se harán el primer domingo de septiembre del año de finalización de mandato, siempre que éste no coincida con ninguna elección de orden nacional y/o provincial, en este caso mediará lapso previo de veintiocho (28) días ...";

Que en cuanto a la elección de autoridades sostiene: "Artículo 168 El intendente municipal se elegirá por voto directo y a simple pluralidad de sufragios, en caso de empatar se realizará una nueva elección después de treinta (30) días corridos, con la participación únicamente de los candidatos con igualdad de sufragios. Artículo 169 La elección de los miembros del Concejo Deliberante se realizará por voto directo. La integración del mismo se realizará mediante la aplicación del sistema proporcional enunciado en el Artículo 66, inciso 4), de la Constitución provincial, o el que lo reemplazare en el futuro ...";

Que el llamado a elecciones es un acto político para lo cual el Poder Ejecutivo Resulta competente conforme Artículo 84 de la COM;

Por ello; EN USO DE LAS FACULTADES DE LA CARTA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD DE RINCÓN DE LOS SAUCES, El SR. INTENDENTE MARCELO ESTEBAN RUCCI

DECRETA:

Artículo 1: Convócase al electorado de Rincón de los Sauces a comicios generales para el día 01 de septiembre de 2019, en el horario de 08 a 18 horas, en los lugares que habilite la autoridad electoral.

Artículo 2: Las autoridades que se elegirán para el periodo 10/12/19 a 10/12/2023 serán: Un representante del Poder ejecutivo que ejercerá con el título de Intendente Municipal, con mas de siete Ediles titulares y siete Ediles suplentes, para que integren el Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 3°: Comunícase a la Junta Electoral Provincial del Neuquén y a todas las áreas que correspondan. Dése la difusión correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la correspondiente Partida Presupuestaria del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Provincial y Archívese.

Rincón de los Sauces, 06 de mayo de 2019.

Fdo. Marcelo Esteban Rucci, Intendente Municipalidad de Rincón de los Sauces, Nqn..

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2019

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1866/HCD/19 - Disposiciones generales de los eventos sociales. Promulgada por Decreto Municipal N° 464/MS/19.

MUNICIPALIDAD DE VISTA ALEGRE

843 - Artículo Nº 1: Deroga las escalas salariales establecidas en la Ordenanza Municipal Nº 832/19, modificada por Ordenanzas Nº 834/18 y Nº 840/19. Artículo Nº 2: Deroga el Decreto Municipal Nº 357/19. Artículo Nº 3: Establece las escalas salariales que como Anexo I integran la presente Ordenanza Municipal, para todo el per-

sonal municipal del escalafón general, contratos especiales y planta política tanto del Ejecutivo Municipal como del Órgano Deliberativo a partir de abril del presente año. Promulgada por Decreto Municipal N° 183/19.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-4947. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de los Guañacos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-04910/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada - con fecha 02/07/2018- la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Guañacos Ejercicio 2017 -efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio FInanciero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Guañacos correspondiente al Ejercicio 2017 conforme al Informe de Auditoría Nº 6375/18-D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV- y sus observaciones, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, por el Ejercicio FInanciero finalizado al 31 de diciembre de 2017, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos y del cumplimiento por parte del Ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por las observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de la Planilla 1 - Observaciones Nº 1: Punto 1- inciso 1) y Punto 2; Nº 2: Punto 1 - incisos 1) a 3) y Punto 2 - incisos 1) a 9), conjuntamente con el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas, señoras Graciela Noemí Arévalo - Presidente por el período 01/01/2017 al 31/12/2017- y Élida Carina Herrera - Secretaria Tesorera por el periodo 01/01/2017 al 15/11/2017- y de Planilla 2 - Observaciones Nº 1 y Nº 2 Puntos 1) a 4), a las señoras Graciela Noemí Arévalo -Presidente por el período 01/01/2017 al 31/12/2017- y Gimena Paulina Herrera - Secretaria Tesorera por el periodo 16/11/2017 al 31/12/2017-, a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. Artículo 4º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. Artículo 5º: Exhortar a las autoridades de la Comisión de Fomento de Los Guañacos a fin de que arbitren las medidas que resulten tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, bajo apercibimiento de aplicarse las sanciones establecidas en la Ley 2141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribu-nal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría)

ACUERDO JR-9574. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Villa Traful - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-02982 - Año 2014 - Alcance 1)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Nicolás Osvaldo Lagos – DNI Nº 27.238.292 -Presidente período 01/01/14 al 31/12/14- y el Sr. Nelson Gualberto Ortega – DNI Nº 24.323.019 -Secretario Tesorero período 01/01/14 al 31/12/14- respecto de la Observación Nº 1 inc. 4); Nº 2 incs. a), b) y c) y la Nº 3 incs. e), h), i) y l) del Anexo I del Informe del Auditor Nº 5449/15-DM y CF y ratificada en el Informe Nº 5736/16-DM y CF, para el Ejercicio 2014 de la Comisión de Fomento Villa Traful, disponiéndose el archivo. Artículo 2º: Decla-

rar la Responsabilidad Administrativa Patrimonial del Sr. Nicolás Osvaldo Lagos – DNI Nº 27.238.292 -Presidente período 01/01/14 al 31/12/14- y del Sr. Nelson Gualberto Ortega – DNI Nº 24.323.019 -Secretario Tesorero período 01/01/14 al 31/12/14- respecto del Cargo oportunamente formalizado y que corresponde a la Observación Nº 1 incs. 1), 2) y 3) y Nº 2 inc. d), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 5449/15-DM y CF y ratificadas en el Informe Nº 5736/16-DM y CF, ante la existencia de perjuicio a la hacienda pública, para el Ejercicio 2014 de la Comisión de Fomento de Villa Traful. Artículo 3º: Condenar al Sr. Nicolás Osvaldo Lagos – DNI Nº 27.238.292 -Presidente período 01/01/14 al 31/12/14- y el Sr. Nelson Gualberto Ortega – DNI Nº 24.323.019 -Secretario Tesorero período 01/01/14 al 31/12/14- al pago -en forma solidaria- de la suma total de pesos cincuenta y dos mil ochenta y cuatro con 97 centavos ($52.084,97), comprensiva de la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos ($38.200,00) en concepto de capital con más la suma de pesos trece mil ochocientos ochenta y cuatro con 97 centavos ($13.884,97) en concepto de intereses calculados desde el 31/12/2014 al 31/12/2018 Tasa Pasiva del Banco Provincia del Neuquén-; conforme planilla de liquidación adjunta practicada por Secretaría. Asimismo, se les hace saber que en el plazo de veinte (20) días deberán depositar el total resultante en la Cuenta Corriente Nº 110/3 que el Tribunal tiene habilitada al efecto en el Banco Provincia del Neuquén (Sucursal Rivadavia) y presentar el comprobante emitido por el Banco en la sede de este Tribunal, sito en Rivadavia Nº 127 de esta ciudad. De no cumplir con esto una vez vencido el plazo sin hacer efectivo el depósito en la institución bancaria, se librará testimonio de la sentencia y se remitirá a la Fiscalía de Estado para la ejecución por vía de apremio, conforme Artículo 119 de la Ley Provincial Nº 2141. Artículo Nº 4: Regístrese, comuníquese, notifíquese y publíquese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9613. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Vialidad - Rendición de Cuentas Ejercicio 2011 - Actuación Sumarial", (Expte. 5600-00781/2011 - Alc. I)**, en trámite por ante este Tribunal; ... Visto: ... Considerando: ... **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo de prescripción efectuado por el Sr. Ramón Alfredo Asmar y el Sr. Luis Daniel Rodríguez (a fs. 275) y, consecuentemente, disponer el Archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Vanessa Sommadossi (Vocal Subrogante Ad-Hoc), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria s/c Secretaría).

ACUERDO G-2697. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución en los autos caratulados: **"Contaduría General - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-04997/2017 y sus Alcances 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada la Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo -Administración Central Ejercicio 2017 -en fecha 10/05/2018-, efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, Inventario General de Bienes, de Situación Patrimonial y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas para el Ejercicio Financiero 2017 del Poder Ejecutivo - Administración Central, con fundamento en el Informe del Auditor Nº 6380/2018-D.G.A.C., y sus limitaciones y aclaraciones -señaladas en el Considerando IV-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Resultado Presupuestario, Estado Financiero y Estado de Origen y Aplicación de Fondos, al 31 de diciembre de 2017, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo por las aclaraciones expuestas en el punto 3.1 del Informe del Auditor Nº 6380/20187-D.G.A.C.

transcriptas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 6380/2018-D.G.A.C., conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2017 según el siguiente detalle: De la Planilla de Observaciones Nº 01, a la Cra. Vanina Barrionuevo -Directora Provincial de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura -período 01/01/2017 al 11/09/2017- y a la Sra. Mirta G. Berdun -Directora General de Administración del Ministerio de Economía e Infraestructura período 01/01/2017 al 31/12/2017-; de la Planilla de Observaciones Nº 02, al Com. Gral. Manuel Eduardo Gómez -Director de Administración de la Policía de la Provincia del Neuquén -período 01/01/2017 al 31/12/2017-; de la Planilla de Observaciones Nº 03, al Cr. Walter Soto -Director Provincial de Administración del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente período 01/01/2017 al 31/12/2017- y al Cr. Nahuel Omar Trillo -Director General de Administración del Ministerio de Seguridad, Trabajo y Ambiente período 01/01/2017 al 31/12/2017-; de la Planilla de Observaciones Nº 04, a la Cra. Gabriela Hirsch -Directora Provincial de Administración del Ministerio de Educación período 01/03/2017 al 31/12/2017- y de la Planilla de Observaciones Nº 05, a la Cra. Adriana Albornoz -Directora Provincial de Administración del Ministerio de Ciudadanía período 01/01/2017 al 31/12/2017-. Artículo 4º: Otorgar a las responsables un plazo improrrogable de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten ante este Tribunal los descargos que consideren pertinentes en relación a las Observaciones cuyo traslado se ordena (Artículo 101º Ley 2141 y Acuerdo I-1107). Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, Gírense las actuaciones a los Auditores Fiscales para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Recomendar a la señora Contadora General de la Provincia, Cra. Esther Felipa Ruiz, que arbitre las medidas conducentes a fin de evitar la reiteración en los ejercicios siguientes de las cuestiones señaladas en las Aclaraciones Previas al Informe de Auditoría -Punto 3- y referenciadas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Dar traslado del presente Acuerdo, para conocimiento y demás fines que estime correspondan, al Señor Gobernador de la Provincia, especialmente de los expuesto en el Art. 6º de la parte resolutiva del presente Acuerdo. Artículo 9º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Mariana E. Salomón (Vocal Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2701. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Dirección Provincial de Rentas - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-05346/2017)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 10/05/2018- la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Rentas Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos, de Distribución de Sumas Recaudadas, de Origen y Aplicación de Fondos y la Información Complementaria requerida por el Artículo 12º del R.R.C.S.P.P. (Acuerdo I-1120), correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Dirección Provincial de Rentas correspondiente al Ejercicio 2017, en base al Informe del Auditor Nº 6393/2018-D.I.C.E., sus salvedades y limitaciones -expresadas en el Considerando IV-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos, de Origen y Aplicación de Fondos y de Distribución de Sumas Recaudadas, excepto por lo referido en el punto 3.2 de Aclaraciones Previas. En tanto que la información extracontable correspondiente al Art. 12º del Reglamento de Rendición de Cuentas para el Sector Público Provincial (Acuerdo I-1120), no resulta razonable por los motivos expresados en el punto 3.3 de Aclaraciones Previas y el 2.2 de Limitaciones al Alcance, contenidas en el Considerando IV. Finalmente, señalar que el ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones apli-

cables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por lo expuesto en el punto 4 de Aclaraciones Especiales. Artículo 3º: Notificar el presente Acuerdo a los obligados a rendir cuentas de este Organismo, para el Ejercicio en tratamiento: Cr. Juan Martín Guido Insua -Director Provincial período 01/01/2017 al 31/12/2017- y a la Cra. Laura Mariela Manzano -Subdirectora Provincial período 01/01/2017 al 31/12/2017-. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese y dése al Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2702. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén,… para dictar resolución en los autos caratulados: **"Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017", (Expediente Nº 5600-04973/2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve**: Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 10/05/18- la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo (UPEFE) Ejercicio 2017; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultados, de Bienes, de la Deuda y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio FInanciero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo correspondiente al Ejercicio 2017, conforme el Informe del Auditor Nº 6409/18-D.I.C.E., sus salvedades y limitaciones -expresadas en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados de Resultados, de la Deuda, y de Bienes, al 31 de diciembre de 2017. En tanto que respecto del Estado Financiero y del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, exponen razonablemente la información que deberían contener. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, salvo las cuestiones expuestas en los apartados 3.3, 3.4 y 3.5 del Considerando V del presente Acuerdo. Artículo 3º: Exhortar a las actuales autoridades de la Unidad Provincial de Enlace y Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo, a que deberán arbitrar las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración en los siguientes ejercicios, de las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando V del presente Acuerdo, y se advierta que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2141. Artículo 4º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 5º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO G-2706. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar resolución definitiva en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Agua y Saneamiento - Rendición de Cuentas Ejercicio 2017" (Expediente Nº 5600-04983 - Año 2016)**, en trámite por ante este Tribunal; … Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Tener por presentada -en fecha 10/05/2018- la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) para el Ejercicio 2016; efectuada mediante los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario, de Situación Patrimonial, Inventario General de Bienes, y de Origen y Aplicación de Fondos, correspondientes al Ejercicio Financiero finalizado al 31 de diciembre de 2017. Artículo 2º: Aprobar la Rendición de Cuentas del Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Ejercicio 2017; conforme al Informe del Auditor Nº 6402/2018-D.G.O.D. y sus salvedades señaladas en el Considerando IV, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Financiero, de Resultado Presupuestario,

de Situación Patrimonial, Inventario General de Bienes, y de Origen y Aplicación de Fondos al 31 de diciembre de 2017, respecto a la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos; y el cumplimiento por parte del ente auditado de las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, salvo las Observaciones formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 6402/2018-D.G.O.D., y las cuestiones expuestas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 3º: Por Secretaría, dar traslado de las Observaciones Nº 1 a Nº 63, formuladas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 6402/2018-D.G.O.D. a los responsables: Ing. Mauro César Millan (Presidente período 01.01.2017 al 31.12.2017); Cr. Mauro Vicente Galiana (Gerente General de Administración y Comercial período 01.01.2017 al 31.12.2017) y Téc. Norma Beatriz Merluccio (Gerente de Administración período 01.01.2017 al 31.12.2017), conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo. Artículo 4º: Otorgar a los responsables un plazo improrrogable de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, para que presenten los Descargos que consideren pertinentes con relación a las Observaciones cuyo traslado se ordenó en el Artículo precedente. Artículo 5º: Vencido el plazo fijado a los responsables por el Artículo 4º, Gírense las actuaciones a las Auditoras Fiscales para que produzca el respectivo Informe sobre Descargos. Artículo 6º: Exhortar a las actuales autoridades del Ente, Ing. Mauro C. Millan, Téc. Norma Beatriz Merluccio y Cr. Mauro V. Galiana, a adoptar las medidas necesarias y conducentes a fin de dar solución y evitar la reiteración en los siguientes ejercicios, de las cuestiones y situaciones que han sido señaladas en el Considerando IV del presente Acuerdo. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda Actuación Sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial, relacionada con la Rendición de Cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que el cierre de la recepción de material para su publicación es indefectiblemente hasta los días martes de c/semana en el horario de 8:30 a 13:00. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente. Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas ÚNICAMENTE en original tipeado en letra ARIAL, Cuerpo 12, doble espacio y debidamente Firmado.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 48 Páginas

Decretos Sintetizados - Pág. 2 a 6

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 6 a 8

Contratos, Licitaciones, Convocatorias Edictos y Avisos - Pág. 8 a 41

Normas Legales - Pág. 41 a 44

Acuerdos Tribunal de Cuentas - Pág. 44 a 48

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 50422130
Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo